



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/2159S
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE D. Pedro Javier Sánchez Aznar</p> <p>CONCEJALES D. Mariano Alcaraz Jiménez D^a M^a del Carmen Egea Villaescusa D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Javier Castejón Martínez D. Valentín Henarejos Pérez D^a M^a José Escudero Carrasco D^a M.^a Dolores Nieto Vera D. Antonio Martínez Anierte D^a Míriam Pérez Triviño D. Ismael Pérez Jiménez D. David Gómez Olivares D. José Lorenzo Martínez Ferrer. D^a Cristina Martínez Sánchez. D. José Antonio Pérez Rubio D^a Rosario Tárraga López. D. Sebastián Mateo Hernández D. Borja Pérez Paz D^a Noelia M^a Cano Pardo D^a Dolores Martínez Navarrete</p> <p>SECRETARIO D. Juan Pedro Martínez González</p> <p>INTERVENTOR D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día tres de abril de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste y justifica su ausencia D^a Carmen M^a López Rodríguez.</p>
--	---

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2025 (EXPTE. 2025/896X).-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2025, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (8 de los concejales del PP, 4 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de AISP y 1 de la concejal no adscrita), de los veinte concejales presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE FEBRERO DE 2025 (EXPTE. 2025/1180W).-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente de 25 de febrero de 2025, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (8 de los concejales del PP, 4 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de AISP y 1 de la concejal no adscrita), de los veinte concejales presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

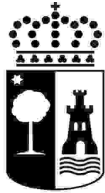
PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE MARZO DE 2025 (EXPTE. 2025/1327B).-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Ordinaria de 6 de marzo de 2025, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (8 de los concejales del PP, 4 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de AISP y 1 de la concejal no adscrita), de los veinte concejales presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CUATRO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 18 DE MARZO DE 2025 (EXPTE. 2025/1776T).-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente de 18 de marzo de 2025, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (8 de los concejales del PP, 4 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de AISP y 1 de la concejal no adscrita), de los veinte concejales presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PARTE PRIMERA.- RESOLUTIVA

PUNTO CINCO.- INADMISIÓN SOLICITUD DE INICIACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (EXP. 2025/1940A).-

Visto el expediente que se tramita a solicitud de D. [REDACTED] para que se proceda al inicio de revisión de oficio del acto administrativo de la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo del ejercicio 2025 y se declare la nulidad plena del mismo y de conformidad con el informe jurídico emitido con fecha 25/03/2025, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

I.- D. [REDACTED] NIF [REDACTED] 58.83 [REDACTED] presenta instancia general nº 2025002766 el día 14 de marzo de 2025, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2025 BORM nº 61 del 14/03/2025 solicitando "Que se proceda al inicio de revisión de oficio del acto administrativo de la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2025 y se declare la nulidad plena del mismo" y además "Que se de traslado al Ministerio Fiscal de este escrito a fin de determinar la identidad del causante de la desaparición de la alegación por mi presentada".

II.- D. [REDACTED] NIF [REDACTED] 58.83 [REDACTED] presenta instancia general n.º nº 2025002178 presentada por D. [REDACTED] NIF [REDACTED] 58.83 [REDACTED], relativa a la incompleta exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2025, que es tramitada en el expediente n.º 2025/1518H, como un derecho de acceso.

III.- Con fecha 18/03/2025, se emite informe por D. Rafael Sáez Tárraga del que se desprende que:

- La publicación que se ha realizado en el tablón electrónico en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar contiene la documentación básica para el conocimiento del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar del ejercicio 2025, no conteniendo el resto de documentación por que en ella se incluyen datos de carácter personal protegidos por la LOPD.

- El expediente Completo del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se encuentra a disposición de los interesados documentado físicamente en las dependencias municipales desde el día 7 de febrero de 2025, tras su aprobación inicial por el Pleno de la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Corporación, permaneciendo de esta manera hasta su aprobación definitiva y una vez aprobado la copia de expediente del Presupuesto de 2025 y de sus modificaciones estará a disposición del público hasta el final del ejercicio.

IV.- El presupuesto se encuentra expuesto al público en el siguiente enlace de la web del Ayuntamiento: [Presupuestos - Ayuntamiento San Pedro del Pinatar](#)

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera.- Sobre la solicitud de revisión de oficio del acto administrativo de la aprobación definitiva del expediente del presupuesto General del ayuntamiento y de su organismo autónomo para el ejercicio 2025 y se declare la nulidad plena del mismo, debemos de advertir que, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (TS) dictó sentencia de 29 de septiembre (1209/2022) en la que se establece que **el presupuesto municipal posee naturaleza normativa, y como tal, su impugnación tiene que ser directamente en sede jurisdiccional.**

Señalamos como extractos más importantes del auto, los siguientes:

*«...es jurisprudencia de esta Sala que el **presupuesto municipal** tiene **naturaleza normativa...**una naturaleza normativa que no queda enervada por sus marcadas especialidades tanto por razón del procedimiento de elaboración como porque pueda vincularse a una cuestión de confianza, por su temporalidad o por constituir, en esencia, una previsión de ingresos y gastos».*

*«En consecuencia y desde la habilitación que confiere a esta Sala el artículo 93.1 LJCA ...,concluimos que por razón de tal naturaleza normativa , es aplicable el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 que prevé que «[c]ontra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa», **razón por la que no cabe la interponer el recurso de reposición, debiendo impugnarse directamente en sede jurisdiccional**».*

Segunda.- Sobre la revisión de disposiciones nulas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 106.2 que:

“Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.”

Por tanto la declaración de nulidad de las disposiciones administrativas, no es susceptible de ser iniciada a instancia de parte, como es el caso que nos ocupa.

Tercero.- Siguiendo con lo expuesto, cabe indicar que frente a la aprobación definitiva del presupuesto sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, tal y como dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- «1. *Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.*
2. *El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.*
3. *La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.»*

Cuarto.- El órgano competente

De conformidad con el art. 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, **"El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del art. 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales"**. La LPACAP no prevé quién es el órgano competente en la Administración local que tiene que acordar la **revisión de oficio** de los actos nulos de pleno derecho y lo mismo ocurre con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

Esta ausencia de regulación ha dado lugar a mantener distintas posturas doctrinales sobre esta cuestión, si bien, nos inclinamos por considerar que la lógica del legislador es favorecer que sea el órgano que dictó el acto nulo el que pueda verse atribuido de la potestad de revisarlo, máxime cuando el legislador estatal no ha previsto expresamente que sea el Pleno de la Corporación quien deba revisar de oficio dicho acto o disposición nula, en virtud de que la LRBRL, en sus arts. 21.1.k) y 22.2.j), concede a dichos órganos la facultad de ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento sobre las materias de su propia competencia.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

En línea con lo expuesto, en nuestro ordenamiento jurídico se mantiene un criterio restrictivo tanto en la aplicación de los supuestos de nulidad de pleno derecho como en su declaración, ya que es un cauce de impugnación para el que se recomienda la máxima prudencia, y supone un claro riesgo para la estabilidad o seguridad jurídica.

Sobre la declaración de nulidad de las disposiciones administrativas son las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, quién podrán declarar la nulidad y por tanto no cabe iniciar el procedimiento a solicitud de un interesado.

Sobre el órgano competente nos inclinamos por considerar que la lógica del legislador es favorecer que sea el órgano que dictó el acto nulo el que pueda verse atribuido de la potestad de revisarlo.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ocho votos a favor de los concejales del PP y doce abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 4 de los Concejales del PSOE, 3 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejala no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de D. [REDACTED], contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, del ejercicio 2025, para la declaración de la nulidad plena del mismo, por poseer el presupuesto municipal naturaleza normativa, y como tal, su impugnación puede ser en sede jurisdiccional, con la interposición del recurso contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación que la única vía de recurso abierta es la jurisdicción contencioso-administrativa.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Presentamos ante el Pleno este expediente que se origina a partir de una solicitud de revisión de oficio de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

La jurisprudencia y la legislación vigente establecen que la revisión de oficio de actos administrativos requiere el cumplimiento de requisitos estrictos y debe ser avalada por los órganos consultivos competentes.

No cumpliéndose los requisitos para admitir dicha solicitud, en base a la legalidad vigente, se presenta el informe técnico que informa en tal sentido.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

El presupuesto ha cumplido el trámite de exposición pública, al tener carácter normativo cualquier impugnación ha de hacerse en sede judicial y no a través de un recurso administrativo.

Mi voto va a ser favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Para la impugnación del presupuesto solo cabe interponer recurso contencioso administrativo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Nuestro voto será a favor de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Anierte, y manifiesta:

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:

El informe emitido el 18 de marzo de 2025 por el funcionario responsable concluye que la documentación básica del presupuesto ha estado disponible en el tablón electrónico del Ayuntamiento, mientras que el expediente completo ha estado accesible en las dependencias municipales desde su aprobación inicial el 7 de febrero de 2025. Además, tras su aprobación definitiva, la información presupuestaria sigue estando disponible en la web municipal para consulta pública.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con doce votos a favor (8 del PP, 3 de AISP y 1 de la concejal no adscrita) y ocho abstenciones (4 de VOX y 4 del Grupo Socialista) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2R-B, RELATIVO A LAS PARCELAS 4-7A, R-7B, DS Y DP (EXP. 2022/4891W).-

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR U.P. 2R-B, RELATIVO A LAS PARCELAS R7a, R7b, DS Y PD**, de esta localidad, promovido por las mercantiles "PRODIGY GROUP S.L., SOLEA BUSINESS S.L., PREFABRICADOS NAVARRO S.L., ZAPATA PROJECTS S.L.U., ES LO MISMO S.L.", y visto el informe del Técnico de urbanismo de fecha 17 de marzo de 2025, del que se desprende:

"1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2002, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector U.P.2R-B, promovido por la mercantil JASPRO DE SAN PEDRO S.L.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Plan Parcial se encuentra totalmente urbanizado, el proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente el 12 de enero de 2007 (BORM 9 de marzo de 2007) y la recepción de las obras se produjo el 7 de agosto de 2012.

2º.- Con fecha 13 de marzo de 2022, el promotor presenta Avance de la Modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P. 2R-B, parcelas R-7a, R-7b, DS y PD.

3º.- Con fecha 18 de julio de 2022, el promotor solicita EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ante el órgano sustantivo, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

4º.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, dicta Resolución la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P. 2R-B, parcelas R-7a, R-7b, DS y PD, del Término Municipal de San Pedro del Pinatar (EA20220017). Concluyendo: “No tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho informe, y por tanto no debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria”.

5º.- Con fecha 7 de octubre de 2024 los promotores presentan Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P. 2R-B, parcelas R-7a, R-7b, DS y PD, posteriormente con fecha 8 de noviembre de 2024 presentan nueva documentación.

6º.- El ámbito objeto de actuación son las parcelas residenciales R-7a, R-7b y las parcelas DS (dotación y servicios) y PD (Parque Deportivo).

La Modificación Puntual de este Plan Parcial consiste en:

- .- Permitir que las parcelas residenciales R-7a, R-7b, que actualmente sólo pueden edificarse como Vivienda Colectiva, se puedan edificar también como Vivienda Unifamiliar Adosada, reduciendo la superficie destinada a local comercial.
- .- Modificación de la alineación entre las parcelas DS (dotación y servicios) y PD (Parque Deportivo), dentro de la misma manzana.

Esta modificación propuesta, considerada no estructural, se limita a ajustes menores en los usos pormenorizados y en las condiciones de edificabilidad, sin alterar la estructura general del planeamiento vigente ni la configuración básica del territorio.

7º.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR U.P. 2R-B, RELATIVO A LAS PARCELAS R7a, R7b, DS Y PD.

8º.- Que fue sometido a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 18, de fecha 23 de enero de 2025, del presente año, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como notificación a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, sin que se haya producido, durante dicho plazo, alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, según se desprende del informe de la Jefa de Registro de fecha 10 de marzo de 2025.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

9º.- El 16 de enero de 2025 se solicitó informe preceptivo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura.

10º.- Con fecha 30 de enero de 2025 el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento e Infraestructuras emitió el siguiente informe:

“Revisada documentación remitida con aprobación inicial de la modificación nº1 del Plan Parcial del Sector UP 2R-B de San Pedro del Pinatar, se hacen las siguientes consideraciones de carácter urbanístico:

1. En esta Dirección General quedó pendiente la remisión por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar mediante escrito de RS 05/08/02 de proyecto diligenciado con aprobación definitiva del Plan Parcial Sector UP 2R-B, no habiéndose recibido el mismo, por lo que mediante el presente informe se reitera nuestra petición para aportar dicha documentación.

2. Aunque la modificación propuesta no aumenta el número de viviendas, sí supone un incremento de edificabilidad residencial en las parcelas R-7a y R-7b de unos 3.984,38 m² t (2.469,00 x (2,13062 – 1,562)) + (2.939,08 x (2,43998 - 1,562)) que requieren de acuerdo con art.173.3 LOTURM la previsión de mayores dotaciones, aplicándose los estándares señalados por el plan para los incrementos de aprovechamientos. Las reservas mínimas de dotaciones para sistemas generales dependen de la edificabilidad residencial que sí se incrementa. Por tanto, procede reservar (art.116.a LOTURM) 20 y 8 m² por cada 100 m² de incremento de aprovechamiento residencial para SG de Espacios Libres y SG de Equipamientos respectivamente (796,88 y 318,75 m²). Al afirmarse en apartado 1.2 Antecedentes que con fecha 07/08/12 se realizó la recepción de obra, puede considerarse este ámbito como suelo urbano en aplicación del art.80.2 LOTURM, y por tanto de acuerdo con art.193.3 LOTURM cuando estas reservas no sea posible hacerlas efectivas, en su propio ámbito, "las citadas obligaciones podrán cumplirse mediante la delimitación de una unidad de actuación discontinua, establecerse en un complejo inmobiliario o sustituirse por una compensación en metálico, cuyo destino será el patrimonio municipal de suelo".

3. Los planos de ordenación (PO_01 a 06) no aportan base topográfica resultando obligatorio de acuerdo con art.40.3 LOTURM: "Para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, los distintos departamentos de la Administración regional y los ayuntamientos estarán obligados a utilizar la cartografía oficial disponible". También resulta de aplicación la Disposición transitoria sexta "Reglamentos estatales" de la LOTURM por la que "hasta tanto se aprueben las normas de desarrollo de esta ley se aplicarán el Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978 (RPU) .../... en lo que no se opongan a las prescripciones de aquella". Por tanto se incumple el art.60.4 del RPU sobre los planos de proyecto de los Planes Parciales: "Todos los planos de proyecto que contengan representación en planta se realizarán sobre el plano topográfico, y contendrán la delimitación del área de ordenación".

4. Se ha de aportar resumen ejecutivo de acuerdo con Art. 25.3 RDL 7/2015 y 155 LOTURM.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

5. Se observa el siguiente error: en plano de modificación figura como vigente (I04) una edificabilidad lucrativa de 13.195,61 m² (6.028,13 + 7.171,30) que no se corresponde con aplicación de edificabilidades netas sobre parcela para cada uso. Según estas, los valores correctos serían: 13.201,12 m² (6.026,83 + 7.174,29)."

En respuesta a dichas consideraciones, quien suscribe, informa:

Respecto al punto 1, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar remitirá en breve proyecto diligenciado con aprobación definitiva del Plan Parcial Sector UP 2R-B.

Respecto al punto 2, el Plan Parcial vigente se desarrolló de acuerdo con las determinaciones contenidas en el PGOU de San Pedro del Pinatar y en el Reglamento del Planeamiento Urbanístico (RD 2159/1978, de 23 de junio) y su anejo.

El PGOU está adaptado al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) perteneciendo el Plan Parcial 2R-B al área de reparto del primer cuatrienio, con un aprovechamiento tipo de 0,53 m² /m² y una edificabilidad real de 0,55 m² m² como máximo para edificación residencial y comercial, indistintamente, por lo que no hay incremento de edificabilidad /aprovechamiento residencial y 0,10 m² /m² como mínimo para equipamientos, dotaciones y servicios privados.

Los sistemas generales adscritos al Plan Parcial vienen determinados por el PGOU en vigor, no siendo comparable, ni compatible, con las determinaciones generales establecidas en la LOTURM donde se establece las reservas mínimas de dotaciones para SSGG; es más, estaríamos modificando el PGOU de forma indirecta y alterando el cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto al que pertenece este Plan Parcial (Primer cuatrienio: PP-1R, PP-2RA, PP- 2RB, PP-2RC, PP-5R y PP-1I), así como rompiendo el principio de igualdad, cuya traducción en materia urbanística es el justo reparto de beneficios y cargas.

Respecto al punto 3, Por los promotores de la Modificación del Plan Parcial, se ha aportado un nuevo plano de ordenación (O01.1, superpuesto con plano topográfico) con base topográfica superpuesta. Para el resto de los planos, O02 al O05, se considera que no es necesaria la inclusión de esta base pues son planos de detalle, por lo que incluir en ellos la base cartográfica implica aportar demasiados datos y con ello provocar confusión y dificultad para leer la información importante que cada uno contiene.

Respecto al punto 4, No se ha incluido en la Modificación del Plan Parcial un resumen ejecutivo al considerar que la documentación de la modificación se confunde con la documentación que debe contener el resumen ejecutivo, debido a la poca entidad de la modificación.

Respecto al punto 5, el error observado en el plano I04 no es tal, la edificabilidad contemplada es la resultante en el proyecto de reparcelación de la U.E. única del P.P. del Sector 2RB aprobado definitivamente.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe INFORMA:

Primero.- Procede aprobar definitivamente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR U.P. 2R-B, RELATIVO A LAS PARCELAS R7a, R7b, DS Y PD**, de esta localidad, promovido por las mercantiles "PRODIGY GROUP S.L., SOLEA BUSINESS S.L., PREFABRICADOS NAVARRO S.L., ZAPATA PROJECTS S.L.U., ES LO MISMO S.L.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Segundo.- Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BORM, en la sede electrónica del Ayuntamiento, y notificar a los interesados que consten en el expediente, así como remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura el plan aprobado y copia del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos. La documentación debe presentarse en formato digital, firmada y diligenciada, con firma o sello electrónico, además debe remitirse una copia en papel, debidamente diligenciada (art. 156 LOTURM)"

En consecuencia, y de conformidad con el informe técnico meritado, informe jurídico de fecha 24 de marzo de 2025, y demás datos consignados en el expediente, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con ocho votos a favor de los concejales del PP y doce abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 4 de los Concejales del PSOE, 3 de los Concejales de AISP y 1 de la Concejala no adscrita) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR U.P. 2R-B, RELATIVO A LAS PARCELAS R7a, R7b, DS Y PD, de esta localidad, promovido por las mercantiles "PRODIGY GROUP S.L., SOLEA BUSINESS S.L., PREFABRICADOS NAVARRO S.L., ZAPATA PROJECTS S.L.U., ES LO MISMO S.L.

Segundo.- Dejar sin efecto la suspensión de licencias, debiéndose ajustar en lo sucesivo los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación derivado del nuevo instrumento de planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la sede electrónica del Ayuntamiento, y notificar a los interesados que consten en el expediente, así como remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura el plan aprobado y copia del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos. La documentación debe presentarse en formato digital, firmada y diligenciada, con firma o sello electrónico, además debe remitirse una copia en papel, debidamente diligenciada (art. 156 LOTURM).

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejala de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Presentamos ante el Pleno este expediente de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial 2R-B.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Cualquier modificación del planeamiento urbanístico debe ajustarse a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística y contar con los informes preceptivos.

En este caso, la modificación que nos ocupa ha seguido el procedimiento regulado en la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, cumpliendo con los trámites de información pública y consultas a las administraciones superiores competentes, por ello este expediente que se trae a Pleno cuenta con todos los informes técnicos y jurídicos que garantizan su adecuación a la normativa vigente.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Vistos los informes favorables tanto técnicos como jurídicos, mi voto va a ser abstención.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Originalmente estas parcelas estaban destinadas a viviendas de uso colectivo, que suelen ser más asequibles, y ahora se pretende que se puedan dedicar a vivienda unifamiliar, lo que hace que sean mucho más caras y no estén al alcance de la población en general.

Se reduce también el espacio dedicado al comercio a más de la mitad, lo que limita el desarrollo de servicios comunitarios que benefician a los vecinos del barrio.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Nos ha generado muchas dudas el proyecto, nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Nosotros nos vamos a abstener.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Entrando en el aspecto técnico, la modificación del Plan Parcial 2R-B responde a la necesidad de ajustar algunos parámetros urbanísticos para mejorar la ordenación del ámbito afectado. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el planeamiento vigente, garantizando la compatibilidad con el modelo territorial y las normativas sectoriales aplicables.

El documento, sometido a aprobación, recoge las adaptaciones necesarias derivadas de informes sectoriales y de las observaciones realizadas durante la fase de información pública. Entre los aspectos técnicos más relevantes destacan:

- La reconfiguración de los usos del suelo en determinadas parcelas, ajustándose a las necesidades detectadas.
- La actualización de los parámetros de edificabilidad y ocupación para garantizar un desarrollo urbano más eficiente y sostenible.
- La incorporación de mejoras en la red viaria y de espacios libres, asegurando su correcta integración en el conjunto urbano.

El informe técnico concluye que la modificación es viable desde el punto de vista urbanístico, cumple con los requisitos normativos y no genera afecciones incompatibles con el planeamiento general.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Me reitero en que disminuye el espacio que se dedica a comercios y eso empobrece los servicios en el municipio.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

El ayuntamiento tiene que velar porque se cumpla la legalidad en el trámite, pero también tiene que valorar el modelo de ciudad que quiere que se desarrolle. El uso comercial va a quedar diluido en las parcelas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Misma cantidad de suelo comercial, la ley obliga a tener 1.240 metros de suelo comercial y en este plan parcial, se tiene más de 3.781m² de suelo comercial, con ánimo de potenciar el comercio en todas las zonas del municipio.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con ocho votos a favor del PP y doce abstenciones (4 de VOX, 4 del PSOE, 3 de AISP y 1 de la Concejal no Adscrita), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SIETE.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BORRADOR ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA Y MAR MENOR (EXP. 2025/1071P).-

Con carácter previo a la lectura de la propuesta, señalar que en virtud del artículo 82.3 del Real Decreto 2568 de 1986 que desarrolla el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “el Alcalde, por razones de urgencia, debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido dictaminados por la respectiva Comisión Informativa, pero no puede adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día por mayoría.

7.1.- VOTACIÓN DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (9 de los concejales del PP, 4 de los concejales de VOX, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de AISP y 1 de la concejal no adscrita), de los veinte concejales presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Visto el expediente que se tramita para la constitución de la Asociación de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor y visto que:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17/02/2025, se firma un manifiesto de los Alcaldes del Campo de Cartagena y el Mar Menor, motivados por la voluntad de cooperación y desarrollo conjunto de la comarca, como una referencia de progreso y oportunidades dentro de la Región y en la que se expresan unos compromisos para el impulso y fortalecimiento de la misma y concluye manifestando que:

“Los acuerdos de esta alianza entre alcaldes se formalizarán mediante el documento adecuado que recoja los compromisos adquiridos y establezca las bases para su cumplimiento. Nuestra unidad y determinación serán la clave para potenciar el Campo de Cartagena y el Mar Menor como una comarca de futuro, innovación y oportunidades, en la que la colaboración municipal se traduzca en crecimiento, empleo y bienestar para todos.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

II.- Con fecha 19/02/2025 la Alcaldía mediante Providencia dispone que se inicien los trámites y se emitan los informes necesarios para la aprobación de los Estatutos de la Asociación de Alcaldes de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor.

III.- El expediente incluye el borrador de los Estatutos de la Asociación de Alcaldes de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor, como documento que establece las normas y regulación de la asociación.

IV.- Con fecha 25/02/2025 se emite informe jurídico favorable, pronunciándose sobre la legislación aplicable, el derecho de las entidades locales a la constitución de asociaciones, contenido de los estatutos, procedimiento a seguir para la constitución de la asociación y órgano competente para su aprobación, concluyendo:

Visto cuanto antecede y examinado el borrador de los Estatutos de la Asociación de Alcaldes de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor, que no implican aportación de fondos por parte de los socios y no generan nuevas estructuras de gasto, se informa favorablemente la constitución de la asociación y procedería elevar a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su dictamen y posterior aprobación por el pleno.

V.- Con fecha 26/02/2025, se firma propuesta por el Sr. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar, de conformidad con el informe jurídico para manifestar la voluntad de este ayuntamiento de constituir la asociación y prestar conformidad al borrador de los estatutos.

VI.- Con fecha 06/03/2025, se aprueba por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir la Asociación denominada “Asociación de Alcaldes de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor”, junto con los Ayuntamientos de Fuente Álamo, Los Alcázares, La Unión, San Javier, Torre-Pacheco y Cartagena, con objeto de establecer estrategias de defensa de intereses comunes que les afecten.*

SEGUNDO.- *Prestar conformidad al contenido del borrador de los Estatutos y expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea General Constituyente de la asociación que apruebe los Estatutos, que rijan el funcionamiento de la Asociación, efectúen la elección del presidente y de la comisión ejecutiva.*

TERCERO.- *Designar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, como representante titular y al primer Teniente de Alcalde D. Valentín Henarejos Pérez, como sustituto de la Corporación, en la Asamblea de la “Asociación de Alcaldes de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor”.*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

VII.- Visto que tras las aportaciones realizadas por diferentes municipios se ha propuesto una nueva redacción del borrador de los estatutos, cuyas modificaciones más significativas consisten:

- Cambio de la denominación pasando a llamarse: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA Y MAR MENOR, eliminando la referencia a los alcaldes a lo largo del articulado.

- Modifica la redacción del art. 1 Denominación, eliminado: “sin carácter de organización supramunicipal.”

- Modifica la redacción del art. 2 fines y actividades.

- Redacción al artículo 6 Asamblea General, quedando de la siguiente forma:

“La Asamblea General, integrada por los alcaldes, es el órgano supremo, órgano de expresión de la voluntad de la asociación y adopta sus acuerdos por el principio mayoritario. Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el alcalde o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.”

- El artículo 7.- Tipos de asambleas modifica:

“La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo solicite por escrito tres de los socios.”

Y añade: “Pueden asistir a las reuniones de la Asamblea especialistas y técnicos convocados por el Presidente.”

- El artículo 8.- Convocatoria y quorum de asistencia añade: “Las juntas extraordinarios quedarán válidamente constituidas sin necesidad de convocatoria previa cuando estén presentes todos los socios y así lo acuerden por unanimidad.”

- El artículo 16.- El Secretario, añade: “4. Actuará como tesorero, llevando la contabilidad, custodiando los fondos de la asociación y el inventario de bienes.”

- Se eliminan los artículos 17.- El tesorero y 18.- Los vocales. Lo que implica una nueva numeración de los artículos.

- Se incluye en el artículo 19.- Definición: “Municipios:

Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Torre Pacheco, San Javier, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar.”

- Se incluye en el artículo de deberes de los socios, ahora artículo 21 el punto: “4. Abono de las cuotas.”

- Se incluye en el artículo de pérdida de la calidad de socio, ahora artículo 22 el punto: “3 Por impago de las cuotas.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Se incluye en el artículo de medios económicos, ahora artículo 24 el punto: “1. Las cuotas de los socios, aprobadas anualmente en asamblea general ordinaria.”

- Se incluye el Artículo 25. Obligaciones documentales y contables:

“La asociación llevará una contabilidad que permita obtener la imagen fiel de su patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuando un inventario de sus bienes. Su contabilidad se ajustará a las normas específicas que resulten de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.”

- La redacción de la disposición adicional primera queda redactada de la siguiente forma:

El procedimiento para la creación de esta asociación será el siguiente: 1. Escrito del alcalde del Ayuntamiento, expresando la voluntad de crear y formar parte de esta asociación, siendo necesario certificado de acuerdo plenario de la entidad local, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, haciendo constar la conformidad de creación de la asociación y de sus estatutos. 2. Celebración de la asamblea general constituyente de la asociación, aprobándose por la misma los presentes estatutos, y efectuándose la elección del presidente y de la junta directiva. 3. Inscripción en los registros administrativos.

Visto que las modificaciones propuestas cumplen con la legislación aplicable, el derecho de la entidades locales a la constitución de asociaciones, contenido de los estatutos, procedimiento a seguir para la constitución de la asociación y órgano competente para su aprobación recogido en el informe jurídico de fecha 25/02/2025, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Prestar conformidad a la modificación del contenido del borrador de los Estatutos y expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea General Constituyente de la asociación que apruebe los Estatutos, que rijan el funcionamiento de la Asociación, efectúen la elección del presidente y de la comisión ejecutiva.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA Y MAR MENOR

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- DENOMINACIÓN

Con la denominación de Asociación de Municipios del Campo de Cartagena y Mar Menor, se constituye una asociación al amparo del art. 22 de la Constitución Española, La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación, Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones de desarrollo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Municipios del campo de Cartagena y Mar Menor como zona de influencia con peso demográfico específico, conformado por la gran llanura desde la Sierra de Carrasco y hasta el mar Mediterráneo, incluida la Sierra Minera y limitando con el Mar Menor.

La asociación de Municipios del Campo de Cartagena tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2.- FINES Y ACTIVIDADES

La asociación tiene como fines:

1. La defensa de los intereses comunes de las entidades locales que la integran.
2. Establecer relaciones de colaboración entre los municipios integrados en la asociación para favorecer las acciones conjuntas de vertebración de nuestros territorios a través de nuevas infraestructuras y mejoras en la movilidad.
3. Elaborar proyectos comunes y buscar financiación para ejecutarlos.
4. Fomentar el contacto con otras asociaciones similares.
5. Colaborar con la respectiva Administración autonómica y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción de los intereses municipales.

ACTIVIDADES:

1. Poner en marcha iniciativas para mejorar y defender intereses comunes de municipios asociados
2. Organización de actividades relacionadas con cuestiones para fomentar el intercambio de experiencias entre los municipios asociados.
3. Promover encuentros entre municipios de otras comunidades.
4. Buscar financiación para ejecución de proyectos comunes.
5. Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección, promoción y defensa de los municipios integrantes.

Artículo 3.- DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

1.- La sede institucional de la asociación será el domicilio del Ayuntamiento que ostente la presidencia en cada periodo. La sede administrativa de la asociación se establece en el Ayuntamiento de Cartagena.

2.- El ámbito territorial en el que va a desarrollar principalmente sus actividades es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.- DURACIÓN

La asociación se crea con duración indefinida, salvo su disolución conforme a los presentes estatutos y a las leyes de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CAPÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.- ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

Son órganos de la asociación, la Asamblea General de alcaldes, la Junta Directiva y el Presidente de la misma. Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto. Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese como miembros de los órganos de representación las siguientes:

- Por indicación expresa del socio y/o de su representante.
- Por incumplimiento de los estatutos.
- Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada.

Artículo 6.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General, integrada por los alcaldes, es el órgano supremo, órgano de expresión de la voluntad de la asociación y adopta sus acuerdos por el principio mayoritario. Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el alcalde o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Artículo 7.- TIPOS DE ASAMBLEAS

En la primera reunión de la Asamblea General se elegirá al Presidente/a y Secretario/a y al resto de miembros de la Junta Directiva.

El Presidente/a y el Secretario/a de la Junta Directiva será a su vez de la Asamblea General. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los meses siguientes al cierre del ejercicio, para examinar y aprobar los presupuestos y las cuentas.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo solicite por escrito tres de los socios.

Pueden asistir a las reuniones de la Asamblea especialistas y técnicos convocados por el Presidente.

Artículo 8.- CONVOCATORIA Y CUÓRUM DE ASISTENCIA

Las convocatorias de las asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y deberán expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando asistan, presentes o representados cuatro de los miembros de la misma y en todo caso entre ellos se encuentre el presidente y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

secretario y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, cualquiera que sea el número con derecho a voto.

Las juntas extraordinarias quedarán válidamente constituidas sin necesidad de convocatoria previa cuando estén presentes todos los socios y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 9.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Son competencias de la Asamblea General ordinaria:

1. Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
2. Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
3. Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la junta directiva.
4. Las demás que resulten de los presentes estatutos.
5. Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la junta directiva.

Artículo 10.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Es de la competencia de la Asamblea General extraordinaria:

1. Modificar los estatutos.
2. Acordar la disolución de la asociación.
3. El nombramiento y renovación de la junta directiva, en su caso.
4. Solicitar la declaración de utilidad pública.
5. Aprobar la constitución de federaciones o integración en ellas.
6. La disposición o enajenación de bienes de la asociación.
7. Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la junta directiva.

Artículo 11.- ACUERDOS

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto, por razones de solidaridad y filosofía de la asociación. De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará acta, que serán suscritas por el presidente y el secretario de la asociación.

Artículo 12.- JUNTA DIRECTIVA. DEFINICIÓN

La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por los siguientes cargos: presidente, vicepresidente y secretario. La elección de las personas que integran la junta directiva se hará por la asamblea general, por sufragio libre y secreto. Una vez elegida en la asamblea general la primera junta directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años. Todo acuerdo de la Junta Directiva será adoptado por mayoría simple de votos, salvo los que impliquen aportación de fondos que requieren unanimidad. Será causa de cese o baja como miembro de la junta directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Artículo 13.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son facultades de la Junta Directiva:

1. Ejecutar los actos y acuerdos de la Asamblea General.
2. Programar y dirigir las actividades de la asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la asociación.
3. Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
4. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General. Para llevar a buen fin sus facultades, la junta directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión denominado secretaría técnica, en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

Artículo 14.- EL PRESIDENTE

Es competencia del Presidente:

1. Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Ostentar la representación de la asociación, así como asumir la dirección y gestión de esta, conjuntamente con la Junta Directiva.
3. Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.

Artículo 15. EL VICEPRESIDENTE

Son facultades del Vicepresidente la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

Artículo 16.- EL SECRETARIO

Son funciones del Secretario:

1. Dirigir los trabajos administrativos de la asociación.
2. Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la asociación.
3. Extender las actas de las reuniones y expedir con el presidente las certificaciones que se soliciten.
4. Actuará como tesorero, llevando la contabilidad, custodiando los fondos de la asociación y el inventario de bienes.

CAPÍTULO III.- COMISIONES



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Artículo 17.- CREACIÓN DE COMISIONES

Podrán constituirse comisiones de trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la asociación. Para crear una comisión, hará falta que lo propongan los asociados y decidirá la Junta Directiva.

Artículo 18.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Serán funciones básicas de las comisiones:

- a) Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas.
- b) Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

CAPITULO IV.- DE LOS SOCIOS

Artículo 19.- DEFINICIÓN

Podrán pertenecer a la asociación aquellos municipios QUE FIGURAN EN EL SIGUIENTE LISTADO que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada. La adhesión se realizará por acuerdo de Pleno de los Ayuntamientos en el que se exprese la voluntad de adherirse a la asociación y cumplir sus estatutos. La condición de socio es intransmisible. La representación de cada corporación local será ostentada por el Alcalde.

Municipios:

Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Torre Pacheco, San Javier, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar.

Artículo 20.- DERECHOS DE LOS SOCIOS

Los socios tienen los siguientes derechos:

- 1) Tomar parte en las asambleas generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la asociación en cumplimiento de sus fines.
- 2) Ser informados de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
- 3) Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la asociación.
- 4) Todos aquellos determinados legalmente. Los socios tienen derecho al voto en la asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

Artículo 21.- DEBERES DE LOS SOCIOS

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la asociación y trabajar para el logro de sus fines.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Acatar y cumplir el presente estatuto y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.
- Todas aquellas establecidas por una norma de rango legal.
- Abono de las cuotas.

Artículo 22.- PÉRDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO

Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad.
- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.
- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la junta directiva y se ratificará por la asamblea general.

CAPITULO V.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente. No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0 €.

Artículo 24.- MEDIOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, aprobadas anualmente en asamblea general ordinaria.
- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio.

Artículo 25.- Obligaciones documentales y contables:

La asociación llevará una contabilidad que permita obtener la imagen fiel de su patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuando un inventario de sus bienes. Su contabilidad se ajustará a las normas específicas que resulten de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 26.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN

Son causas de disolución de la sociedad:

- Por voluntad de los socios, acordada por las dos terceras partes de los mismos.
- Por Sentencia judicial firme.
- Por las causas que determina el Código Civil.

-

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:

En caso de Sentencia judicial firme, en primer lugar al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.

El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros.

El artículo 17 de la Ley Reguladora del Derecho de Asociación establece que las Asociaciones se disolverán por las causas previstas en el artículo 39 del Código Civil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

El procedimiento para la creación de esta asociación será el siguiente: 1. Escrito del alcalde del Ayuntamiento, expresando la voluntad de crear y formar parte de esta asociación, siendo necesario certificado de acuerdo plenario de la entidad local, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, haciendo constar la conformidad de creación de la asociación y de sus estatutos. 2. Celebración de la asamblea general constituyente de la asociación, aprobándose por la misma los presentes estatutos, y efectuándose la elección del presidente y de la junta directiva. 3. Inscripción en los registros administrativos.

SEGUNDA:

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y Normas complementarias.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Presentamos ante el Pleno hoy esta modificación, que se enmarca en el cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica. La propuesta que traemos no introduce modificaciones de fondo ni altera el espíritu del texto original, sino que se trata de una corrección de carácter técnico y normativo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Como es bien sabido, el marco normativo que regula nuestra actuación exige que los estatutos de esta institución se ajusten plenamente a la legislación vigente y a los principios de buena administración. En este sentido, se han detectado ciertos aspectos que requerían una adaptación para garantizar la coherencia normativa y evitar posibles problemas de interpretación en el futuro.

Por tanto, este ajuste responde exclusivamente a criterios de corrección técnica, sin implicaciones ideológicas ni cambios sustanciales en el contenido de los estatutos.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Me parece conveniente que San Pedro del Pinatar forme parte de la Asociación de Municipios de Cartagena y Mar Menor.

Me surge la duda frente a la modificación de la aportación económica, aún así mi voto será a favor, confiando en que los beneficios serán mayores que la aportación.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Nosotros no nos fiamos, es la segunda vez que tratamos este asunto, avisamos de la desconfianza por la falta de claridad en los objetivos, la estructura organizativa poco definida, y falta de mecanismos de fiscalización.

Los cambios no están justificados. La falta de rigor, la introducción de cambios económicos y la ausencia de consenso, son motivos suficientes para votar en contra de esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Las modificaciones no van en contra de la cuestión de fondo y el alma de la asociación. Son modificaciones jurídicas.

Todos unidos seremos más fuertes. Vamos a votar a favor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Apoyamos el borrador anterior, pero ahora no podemos apoyar las modificaciones. Nuestro voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Como hemos indicado previamente, la propuesta de modificación del borrador de estatutos responde a la necesidad de corregir y armonizar su redacción con el ordenamiento jurídico vigente. centrándonos en garantizar que el documento cumpla con los requisitos legales y administrativos que le son exigibles.

Estos ajustes han sido analizados con el debido rigor jurídico, asegurando que no se altere el fondo del texto, sino que se mejore su claridad y aplicabilidad. Se trata, en definitiva, de un ejercicio de responsabilidad institucional que busca dotar de mayor seguridad a nuestra normativa interna y evitar interpretaciones contradictorias o futuras impugnaciones.

Cabe destacar que esta revisión ha seguido un proceso transparente y técnico, atendiendo a informes y recomendaciones que han permitido detectar y subsanar inconsistencias normativas. De este modo, nos aseguramos de que el texto final refleje de manera precisa y fiel la voluntad del legislador, garantizando su aplicación efectiva y evitando lagunas jurídicas.

Por ello, reiteramos que esta modificación no introduce cambios de carácter sustancial, sino que se limita a corregir aspectos formales y técnicos que contribuirán a una mejor gestión normativa de nuestra institución.

Debido a la ley de asociaciones y financiación, este aspecto debe de quedar recogido de esta manera, aunque la asociación no tenga coste alguno para los ayuntamientos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Me reitero en mi postura y considero que los beneficios de pertenecer a esta Asociación serán mayores a la aportación económica que debamos hacer. Mi voto será a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

¿El anterior estatuto estaba fuera de un aval jurídico? Antes no había que hacer aportaciones y ahora si.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Las cuestiones de fondo no han cambiado. Esa es la realidad.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

El cambio de criterio de nuestro grupo son las modificaciones sustanciales con respecto al borrador aprobado en la sesión anterior.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejales de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez y manifiesta:

La propuesta que presentamos hoy persigue un único objetivo: garantizar que los estatutos sean plenamente coherentes con la normativa vigente y con los principios de seguridad jurídica.

No hay en esta iniciativa intenciones políticas ni modificaciones de fondo, sino una corrección técnica que responde a criterios de legalidad y eficacia administrativa.

Por ello, consideramos que su aprobación es un acto de responsabilidad y rigor institucional que beneficiará el buen funcionamiento de nuestra organización.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con trece votos a favor (8 votos del PP, 4 del Grupo Socialista y 1 de la Concejales no Adscrita) y siete votos en contra (4 votos de VOX y 3 votos de AISP), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO OCHO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay asuntos de urgencia.

PARTE SEGUNDA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de febrero de 2025, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 98, el día 3 de febrero de 2025, hasta el número 219, el día 28 de febrero de 2025:

RESOLUCIONES ALCALDÍA FEBRERO 2025		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2025000098	Expediente sancionador 24/2996.	03/02/2025
2025000099	Expediente sancionador 24/2588.	03/02/2025
2025000100	Expediente sancionador actas 24/2285 Y 24/2286.	03/02/2025
2025000101	Expediente sancionador 24/2519.	03/02/2025
2025000102	Expediente sancionador 4932.	03/02/2025
2025000103	Expediente sancionador 24/3542.	03/02/2025
2025000104	Expediente sancionador 24/3584.	03/02/2025
2025000105	Expediente sancionador 24/3521.	03/02/2025
2025000106	Expediente sancionador 24/3314.	03/02/2025
2025000107	Expediente sancionador 24/3388.	03/02/2025
2025000108	Expediente sancionador 24/3353.	03/02/2025
2025000109	Expediente sancionador 24/2393.	03/02/2025
2025000110	Expediente sancionador 24/3143.	03/02/2025
2025000111	Sesión de Pleno Ordinario de 6 de febrero de 2025.	03/02/2025
2025000112	Cambio de titularidad licencia de vado nº 1258.	04/02/2025
2025000113	Derecho de acceso a la información de los ciudadanos.	04/02/2025
2025000114	Delegación de funciones de Secretario.	05/02/2025
2025000115	Anulado.	05/02/2025
2025000116	Asignaciones concejales por asistencias mes de enero 2025.	05/02/2025
2025000117	Concesión ayuda recogida en acuerdo de condiciones de trabajo.	05/02/2025
2025000118	Devolución de ingreso indebido.	05/02/2025
2025000119	Ordenación de pago devolución de ingresos indebidos "Escuelas de Igualdad 2024". DA 1411 de 19/12/24.	05/02/2025
2025000120	Ordenación de pago ayudas sociales, jgl 30/01/25.	05/02/2025
2025000121	Ordenación de pago facturas jgl 30/01/25.	05/02/2025
2025000122	Ordenación de pago VII Concurso de dibujo, jgl 19/12/24.	05/02/2025
2025000123	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ Valle de la Orotava, 7.	05/02/2025
2025000124	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en UNP-6R S Gestión Polígono 5, parcela 99. Los Peñascos.	05/02/2025



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2025000125	Contrato menor privado de acceso a bases de datos de información comercial de empresas y autónomos.	06/02/2025
2025000126	Anulación de recibos varios por diversas razones (duplicidad, error material de hecho en su emisión, error de emisión, informes de otros Negociados, etc.....).	06/02/2025
2025000127	Personación en procedimiento laboral 111/2025.	07/02/2025
2025000128	Personación en contencioso 37/2025.	07/02/2025
2025000129	Designación de representantes en el Consejo del Mar Menor.	07/02/2025
2025000130	Adscripción temporal al puesto de Directora Jefa del centro de Servicios Sociales, por enfermedad de la titular.	10/02/2025
2025000131	Adscripción provisional de Tesorera, por enfermedad de la titular.	10/02/2025
2025000132	Restitución de la legalidad ambiental e incoación de expediente sancionador.	11/02/2025
2025000133	Inscripción en el Registro Local de la Asociación "Camina con Nosotros San Pedro del Pinatar".	11/02/2025
2025000134	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en UNP-6R Polígono 5, parcela 210 Los Peñascos.	12/02/2025
2025000135	Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de enero de 2025	12/02/2025
2025000136	Modificación de Crédito 01/2025. Incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada provenientes del ejercicio 2024.	12/02/2025
2025000137	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	12/02/2025
2025000138	Adjudicación del contrato menor de servicios para la realización de renders para el PAI, para su tramitación en proyectos europeos FEDER.	12/02/2025
2025000139	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	12/02/2025
2025000140	Contrato menor privado de servicios con objeto de la obra de teatro "Despedida de casada".	12/02/2025
2025000141	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	12/02/2025
2025000142	Ordenación de pago ayudas sociales, jgl 16/01/25.	12/02/2025
2025000143	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	12/02/2025
2025000144	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	12/02/2025
2025000145	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	12/02/2025
2025000146	Ordenación de pago devolución de ingresos indebidos DA 118, de 05/02/25.	12/02/2025



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2025000147	Ordenación de pago facturas jgl 30/01/25 y 06/02/25.	12/02/2025
2025000148	Ordenación de pago asignación Concejales por asistencias enero 2025. DA 116, de 05/02/25.	12/02/2025
2025000149	Delegación de funciones de Interventor por vacaciones.	12/02/2025
2025000150	Ordenación de pago facturas jgl 06/02/25.	13/02/2025
2025000151	Solicitud de autorización para instalación de mesa informativa de VOX.	13/02/2025
2025000152	Pago de anuncio BORM "nombramiento de personal laboral fijo y constitución de bolsa de empleo".	14/02/2025
2025000153	Concesión licencia administrativa núm. 226, tenencia perro potencialmente peligroso.	14/02/2025
2025000154	Ordenación de pago devolución de ingresos indebidos "Escuelas de Igualdad 2024" DA 1411 de 19/12/24.	17/02/2025
2025000155	Ordenación de pago canon saneamiento 4º trimestre 2024, jgl 06/02/25.	17/02/2025
2025000156	Baja de licencia de vado núm. 4345.	17/02/2025
2025000157	Sesión Extraordinaria de Pleno de 20 de febrero de 2025.	17/02/2025
2025000158	Concesión de anticipo reintegrable en 14 meses.	17/02/2025
2025000159	Desestimación solicitud rectificación autoliquidación devolución ingreso indebido año 2022.	17/02/2025
2025000160	Desestimación rectificación autoliquidación devolución ingreso indebido 1er trimestre al 4º trimestre 2022.	17/02/2025
2025000161	Orden de ejecución de limpieza de solar insalubre en C/ [REDACTED]	17/02/2025
2025000162	Autorización instalación de carpa en C/ [REDACTED]	17/02/2025
2025000163	Autorización utilización Recinto Ferial para fiesta fin Ramadán.	17/02/2025
2025000164	Cancelación cuenta restringida abierta en Caixabank, S.A. por fusión Entidades	18/02/2025
2025000165	Tasa rehabilitación Balneario Floridablanca, primer semestre 2025.	18/02/2025
2025000166	Expediente sancionador núm. 24/4937.	18/02/2025
2025000167	Expediente sancionador núm. 24/4631.	18/02/2025
2025000168	Expediente sancionador núm. 24/4644.	18/02/2025
2025000169	Expediente sancionador núm. 24/4736.	18/02/2025
2025000170	Expediente sancionador núm. 24/4858.	18/02/2025
2025000171	Expediente sancionador núm. 24/4554.	18/02/2025
2025000172	Expediente sancionador núm. 24/4377.	18/02/2025
2025000173	Expediente sancionador núm. 24/3381.	18/02/2025
2025000174	Expediente sancionador núm. 24/4914.	18/02/2025



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2025000175	Miembros Comisión Especial del Contrato de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos y Comisión Especial de Cuentas.	18/02/2025
2025000176	Expediente sancionador núm. 24/3232.	18/02/2025
2025000177	Expediente sancionador núm. 24/3354.	18/02/2025
2025000178	Expediente sancionador núm. 24/3867.	18/02/2025
2025000179	Expediente sancionador núm. 24/3883.	18/02/2025
2025000180	Expediente sancionador núm. 24/4031.	18/02/2025
2025000181	Expediente sancionador núm. 24/4050.	18/02/2025
2025000182	Expedientes sancionador núm. 24/4265.	18/02/2025
2025000183	Ordenación de pago aprobación comisiones bancarias mes de enero banco Sabadell.	19/02/2025
2025000184	Expediente sancionador núm. 24/4662.	19/02/2025
2025000185	Delegación de funciones Secretario.	19/02/2025
2025000186	Reintegro Escuelas Deportivas Invierno 2024-25.	19/02/2025
2025000187	Reintegro Escuelas Deportivas Invierno 2024-25.	20/02/2025
2025000188	Contratación de un conserje para cubrir excedencia.	20/02/2025
2025000189	Contrato privado de suscripción con el diario La Opinión de Murcia.	21/02/2025
2025000190	Ordenación de pago facturas jgl 21/11/24 y jgl 05/12/24.	21/02/2025
2025000191	Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de 25 de febrero de 2025.	21/02/2025
2025000192	Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 25 de febrero de 2025	21/02/2025
2025000193	Aprobación remesa de multas correspondiente al mes de febrero de 2025.	24/02/2025
2025000194	Realización de prácticas laborales alumnos FP Las Claras del Mar Menor.	24/02/2025
2025000195	Personación en ejecutorias 638/2024.	24/02/2025
2025000196	Autorización Asociación "ARTE-SANO" para celebración de mercados artesanales de Semana Santa, 17 a 20 de abril y festival aéreo de 15 de junio de 2025.	24/02/2025
2025000197	Realización de prácticas laborales alumnos FP IES Mar Menor.	24/02/2025
2025000198	Ordenación de pago tasa rehabilitación Balneario Floridablanca, 1er semestre 2025, DA 165 de 18/02/25.	25/02/2025
2025000199	Ordenación de pago facturas jgl 13/02/25.	25/02/2025
2025000200	MC 02/25, generación de crédito por subvenciones recibidas.	25/02/2025
2025000201	Cobertura de plazas vacantes en el Negociado de Cultura.	25/02/2025
2025000202	Realización prácticas acción formativa de MANTIA INNOVACIÓN S.L.	25/02/2025



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2025000203	Contrato Menor para la prestación del Servicio de Conciliación para realizar Actividad Extraescolar fuera del horario escolar.	25/02/2025
2025000204	Ordenación de pago facturas jgl 20/02/25.	25/02/2025
2025000205	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de instalación de Juegos Infantiles y mobiliario urbano, para la mejora de los espacios exteriores, de los centros municipales de educación infantil y primaria.	25/02/2025
2025000206	Nombramiento auxiliar administrativo interino en el negociado de personal.	26/02/2025
2025000207	Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 3 de marzo de 2025.	26/02/2025
2025000208	Sesión de Junta de Portavoces de 3 de marzo de 2025.	26/02/2025
2025000209	RED de la Policía Local 2025.	26/02/2025
2025000210	Nómina mes de febrero 25 y Seguros Sociales mes de enero 2025.	26/02/2025
2025000211	Ordenación de pago de intereses de expropiación terrenos Avda. Virgen del Carmen. Pleno 20/02,25.	26/02/2025
2025000212	Baja de vado permanente núm. 4428, en C/ Río Chícamo, 25.	26/02/2025
2025000213	Devolución de ingreso por cancelación de actuación.	26/02/2025
2025000214	Reclamación deuda Seguridad Social.	27/02/2025
2025000215	Cumplimiento de resolución de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia.	27/02/2025
2025000216	Ayuda por permiso de Conducción.	28/02/2025
2025000217	Realización de prácticas alumnos CIPPU HESPÉRIDES.	28/02/2025
2025000218	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil por baja médica.	28/02/2025
2025000219	Resolución nombramiento y constitución de bolsa de empleo.	28/02/2025

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de febrero de 2025 de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO DIEZ.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Sesiones de Junta de Gobierno celebradas en el mes de marzo de 2025:

- Los días 6, 13, 20 y 27.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO ONCE.- MOCIÓN AISP SOBRE AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE AULAS ABIERTAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (EXP. 2025/1870W).-

A esta moción se adhiere el Grupo Popular, como ya se puso de manifiesto en la Comisión Informativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aula Abierta es una medida educativa extraordinaria dirigida a la escolarización del alumnado que requiere apoyos intensos y generalizados en centros ordinarios. Su objetivo es proporcionar una intervención educativa individualizada, ajustada a las necesidades específicas de estos estudiantes, garantizando un entorno escolar inclusivo, normalizado y lo menos restrictivo posible.

Para ello, las Aulas Abiertas cuentan con una organización adaptada y recursos especializados que permiten ofrecer una atención más personalizada.

Estas aulas están destinadas a alumnos con diagnósticos como:

- . Discapacidad intelectual.
- . Trastorno del espectro autista (TEA).
- . Discapacidad auditiva severa.
- . Discapacidad visual grave o ceguera.
- . Discapacidad motora grave.

Dado que estos estudiantes requieren una atención constante y especializada, es necesario que las ratios sean reducidas. Actualmente, las Aulas Abiertas para el segundo ciclo de Educación Infantil tienen entre tres y cinco alumnos, mientras que las de Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta cuentan con cuatro a seis alumnos.

Esta limitación de plazas hace que muchas familias no puedan matricular a sus hijos en el municipio donde residen, viéndose obligadas a desplazarse a otros municipios en busca de una plaza disponible. En algunos casos, estos traslados pueden alcanzar hasta 20 kilómetros de distancia, lo que genera grandes dificultades en la conciliación familiar y en la organización de los horarios escolares, fragmentando el núcleo familiar-educativo.

Actualmente, en San Pedro del Pinatar solo existen dos Aulas Abiertas instaladas en el CEIP Los Pinos y en el IES Manuel Tárrega Escribano, cubriendo las etapas de Educación Infantil y la Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta.

La Escasez de estas aulas en el municipio afecta gravemente a las familias que necesitan estos servicios, dificultando el acceso a una educación inclusiva de proximidad y obligando a los estudiantes a trasladarse fuera de su entorno por lo que es urgente ampliar el número de Aulas Abiertas en San Pedro del Pinatar, con el fin de garantizar el acceso a una educación adaptada sin necesidad de desplazamientos a otros municipios y facilitar la reunificación familiar en el ámbito educativo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Agrupación Independiente San Pedro del Pinatar, presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Dirección General de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación a estudiar la viabilidad y necesidad de abrir una nueva Aula Abierta que cubra los distintos ciclos de estudio en San Pedro del Pinatar, con el fin de ampliar la oferta educativa inclusiva en el municipio.

Toma la palabra el Sr. Concejales de AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y procede a explicar brevemente la moción:

En el Municipio faltan plazas para atender a este alumnado.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejales no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Estoy totalmente de acuerdo con la moción. Es necesario contar con aulas abiertas suficientes para garantizar a las familias pinatarenses que necesiten estos servicios el acceso a las mismas dentro de nuestro municipio.

Mi voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Los propios directores de los colegios son los que tienen que trasladar esas necesidades a la Consejería de Educación.

Estamos a favor de la moción.

Toma la palabra la Sra. Concejales de VOX, D^a Míriam Pérez Triviño, y manifiesta:

El aula abierta es una medida educativa extraordinaria dirigida a la escolarización del alumnado que requiere apoyos, así como una intervención educativa individualizada. En cuanto al conjunto de la moción, nuestro grupo está de acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Nuestro voto será a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y manifiesta:

Sabemos de la necesidad de que haya más aulas abiertas en el municipio. La Consejería lo está estudiando.

Es una reivindicación constante de este equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Concejala de AISP, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Una educación de calidad es aquella que tiene en cuenta las necesidades del alumnado, valorando la diversidad de los mismos.

Atender a la diversidad de manera efectiva se consigue cuando las Instituciones Educativas cuentan con recursos humanos, estructurales y materiales suficientes. Y las aulas abiertas son uno de los recursos importantes con los que poder lograr la inclusión del alumnado de manera exitosa.

La necesidad de invertir más en educación es un hecho palpable, ya que faltan espacios y faltan especialistas para atender, de una manera personalizada, al alumnado, y más cuando hablamos de alumnos con necesidades especiales. En San Pedro no hay plazas suficientes para escolarizar al alumnado con necesidades especiales, por lo que hay familias que se tienen que estar desplazando a municipios colindantes.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con veinte votos a favor (8 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE, 3 de AISP y 1 de la Concejala no Adscrita), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

PUNTO DOCE.- MOCIONES.-

“PUNTO 12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR SOBRE ADAPTACIÓN AL DECRETO 177/2024 DE 12 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejala de AISP, D. Borja Pérez Paz, y procede a justificar brevemente la urgencia:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Siendo conocedores de las deficiencias que tiene este municipio en cuanto a la accesibilidad, creemos que cuanto antes debemos proceder a la tramitación de este expediente.

Se procede a votar la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia e inclusión de la mencionada moción, que es aprobada por UNANIMIDAD con veinte votos a favor (9 votos del PP, 4 votos de VOX, 3 votos del PSOE, 3 votos de AISP y 1 voto de la Concejal no Adscrita), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintinueve Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que todos los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. Por su parte, el artículo 49 recoge el mandato a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos.

Las Leyes, tanto estatales como autonómicas, en cumplimiento del citado artículo 14 de la Constitución, obligan a las instituciones públicas a desarrollar (como dice el art. 1 de la Ley 4/2017 de accesibilidad universal de la Región de Murcia) y “garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes, productos y servicios de la sociedad en aras de conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través de todos los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos posibles, de manera que los mismos puedan ser utilizados en condiciones de igualdad y de forma autónoma por cualquier persona.”

La adopción de medidas concretas para crear un municipio adaptado a todas y cada una de las personas que habitan en él debe ser prioritario. Son múltiples los ámbitos en los que incidir, como también son innumerables las actuaciones que desde el Ayuntamiento se pueden llevar a cabo, no solo de manera aislada sino de forma transversal en cada una de las decisiones que se toman a diario. Nos debemos comprometer a que San Pedro del Pinatar sea un municipio que destaque por su compromiso con la inclusión, incluyendo el principio de equidad para que ninguna persona con diversidad funcional vea mermar sus derechos ante otro ciudadano.

La entrada en vigor, el pasado 17 de marzo, del decreto regional 177/2024 por el que se aprueba el reglamento de accesibilidad universal de la Región de Murcia, obliga a los ayuntamientos, en su Disposición Adicional primera, a la redacción de planes municipales de accesibilidad en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de dicho decreto. En reiteradas ocasiones se ha puesto de manifiesto en este plenario las graves carencias de accesibilidad que tiene nuestro municipio y la urgencia que requiere la adecuación de nuestros espacios públicos, por lo que consideramos de justicia poner en marcha inmediatamente la maquinaria administrativa a fin de lograr la máxima accesibilidad en el menor tiempo posible.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR, presenta al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Instar a los servicios municipales afectados a la apertura de expediente administrativo para el desarrollo de un Plan Municipal de Accesibilidad que dé cumplimiento al Artículo 3 del Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 177/2024, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de AISP, D. Borja Pérez Paz, y procede a explicar brevemente la moción:

Esta iniciativa busca impulsar la elaboración de un plan municipal de accesibilidad cuanto antes, dadas las graves carencias identificadas en nuestro municipio.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Es prioritaria la necesidad de tener un municipio adaptado a todas las personas que viven en él. Mi voto será favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Problema gravísimo del municipio que ha sido traído recurrentemente a este plenario y al que nunca se ha dado solución. Incluso en obras públicas nuevas siguen habiendo barreras arquitectónicas que hacen muy difícil el acceso a personas con movilidad reducida.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Anierte, y manifiesta:

Nuestro grupo apoya este tipo de iniciativas. Nuestro voto será a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Desde nuestro grupo municipal, queremos expresar nuestro apoyo a esta moción, en la línea de nuestro firme compromiso con la accesibilidad y la inclusión. Creemos que garantizar entornos accesibles es un principio fundamental que debe guiar la acción pública, y en este



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

sentido, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar viene trabajando de manera constante para mejorar las condiciones de accesibilidad en nuestro municipio.

Como se menciona en la exposición de motivos, el reciente Decreto 177/2024 por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia establece la obligación de desarrollar un Plan Municipal de Accesibilidad en los próximos cinco años. Además, nuestro Ayuntamiento participó en las Jornadas de Asesoramiento a Ayuntamientos organizadas por la Consejería de Fomento para la implantación municipal de dicho plan. También mantenemos una estrecha relación con las organizaciones que forman parte del Consejo Asesor Regional de Accesibilidad, quienes actúan como asesoras en accesibilidad en nuestro municipio.

En esta línea, ya hemos comenzado los trámites para reunirnos con dichas asociaciones para comenzar la redacción del Plan Municipal de Accesibilidad con su asesoramiento y el de la Consejería de Fomento.

Queremos subrayar que nuestro municipio no parte de cero en esta materia. Desde hace tiempo, hemos impulsado diversas medidas encaminadas a mejorar la accesibilidad en distintos ámbitos, incluyendo:

Rebaje de pasos de cebra.

Mejora del estado de aceras.

Mejora del pavimento.

Implementación y mejoras en baños accesibles y accesos a playas.

Sustitución de hidrantes de agua por sistemas subterráneos para eliminar barreras arquitectónicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas como mupis, señalizaciones, elementos arquitectónicos y papeleras.

Mejora en la Avenida de las Salinas.

Mejora de la accesibilidad en el proyecto de la Avenida Artero Guirao.

Mejora de la accesibilidad en el acceso al Centro de Salud.

Inversión de 300.000€ en mejoras de accesibilidad en los presupuestos municipales.

Construcción de nuevas infraestructuras 100% accesible, como el nuevo teatro-

Así como el proyecto de rehabilitación del casino, destinando más del 45% del presupuesto a mejoras de accesibilidad del edificio.

Algunas de estas medidas han nacido precisamente del acuerdo y del diálogo, y es por eso que con esta moción vamos a continuar en esa línea. Votaremos a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Dar las gracias a todos los grupos y a la Concejal no Adscrita, por su apoyo a la moción. Esa inversión en el presupuesto de 300.000 € en mejoras de accesibilidad es una propuesta de AISP y velaremos para que se ejecuten.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Debería usar el verbo rezar, en vez de velar, porque el papel todo lo sostiene, pero ya le digo yo que, desde el equipo de gobierno, no van a hacer nada.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Como he dicho, nos postulamos a favor de esta propuesta con la tranquilidad de saber que lo que aquí se plantea es una continuidad del trabajo que ya hemos venido realizando.

No se trata de un punto de partida, sino de una evolución natural de las medidas que ya están en marcha. Como administración responsable, seguimos avanzando en esta dirección y valoramos cualquier iniciativa que refuerce estos esfuerzos.

Además, consideramos que la accesibilidad no debe ser un elemento de confrontación política, sino un objetivo común en el que todas las fuerzas municipales podemos trabajar conjuntamente.

En este sentido, agradecemos la preocupación mostrada en la moción presentada y reiteramos nuestra disposición a seguir colaborando para que San Pedro del Pinatar continúe avanzando en materia de inclusión y accesibilidad para todos sus vecinos.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con veinte votos a favor (8 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE, 3 de AISP y 1 de la Concejal no Adscrita), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

“PUNTO 12.2.- MOCIÓN DE DENUNCIA DE LA QUITA DE LA DEUDA Y A FAVOR DE UNA FINANCIACIÓN JUSTA Y SOLIDARIA ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES.-

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a justificar la urgencia:

La urgencia está más que justificada porque estamos ante un ataque sin precedentes a la equidad territorial de nuestro país. La condonación de deuda que el Gobierno de Sánchez ha pactado con sus socios separatistas afecta directamente a la financiación de los municipios y comunidades autónomas que cumplen con sus obligaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No podemos esperar más para posicionarnos y exigir un trato justo para San Pedro del Pinatar y la Región de Murcia.

Se procede a votar la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia e inclusión de la mencionada moción, que es aprobada por mayoría con dieciséis votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 3 votos de AISP y 1 voto de la Concejala no Adscrita), y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el panorama actual español de negociaciones secretas y poco transparentes entre una parte del Gobierno y los socios separatistas que les mantienen, cuyo único objetivo es mantener en el poder al Señor Sánchez, nos enfrentamos a un nuevo capítulo de vulneración de las más elementales normas democráticas que consiste en acordar una absorción o asunción de 83.000 millones de euros de deuda, anunciada por la Ministra de Hacienda, la Señora María Jesús Montero, para aliviar la deuda independentista, chantajear al resto de CCAA y engañar al conjunto de españoles haciendo creer que quita y condonación es igual a desaparición, cuando no es cierto.

Hagamos una breve cronología de los hechos que están en la base de esta situación anómala:

Tras el resultado electoral del 23 de julio de 2023, Pedro Sánchez al frente de la lista socialista que no ganó esas elecciones, se hizo con la investidura de presidente con el apoyo de 8 fuerzas políticas de toda índole y condición (Sumar, Podemos, Junts, ERC, PNV, Compromís, EH Bildu, BNG). El apoyo más difícil de conseguir fue el de Junts, a cuyo frente se encuentra Puigdemont, fugado de la justicia que impuso la condición de la amnistía y la negociación en Suiza con mediador internacional.

Desde entonces, cada acuerdo parlamentario en el Congreso pasa inexorablemente por conseguir el pulgar alzado de este señor.

Para el Señor Sánchez cualquier pacto o negociación por muy secretos que sean le sirven para mantenerse en la Moncloa y así se lo ha hecho saber a todos sus ministros y a los portavoces parlamentarios de la amalgama política que lo sostiene. A partir de ahí todo es “pedir que se os dará y gastar lo que haga falta que para eso están los impuestos de los españoles”

Uno de los últimos capítulos de las cesiones así acordadas a favor del independentismo y en contra de la Constitución afecta al sistema de financiación territorial en su conjunto. Y tiene como protagonista a otro socio independentista, ERC.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Y esto es así porque la desigualdad social y la división territorial es lo que trasluce el anuncio de una absorción de deuda de 83.000 millones de euros a las CCAA, cuando lo que estas exigen es una reforma del sistema de financiación que debiendo haberse revisado hace años necesita de una urgente reforma equitativa, justa y solidaria.

Todo el mundo sabe que este anuncio trae su causa en el apoyo de ERC a Pedro Sánchez como presidente del Gobierno. La deuda así tratada solo se traslada al conjunto de los españoles y se traduce en menos capacidad para las Comunidades Autónomas y más gasto para financiarse.

Pero esa reforma tan ansiada del sistema de financiación solo puede ser efectiva y realista si alcanza a los Entes Locales (EELL) de forma que sean simultáneas y contemplen el impulso, refuerzo o creación de instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos o en los que sea precisa la actuación pública local.

Tanto las administraciones autonómicas como las locales estamos cansadas de tanta mentira, trampas y bulos del gobierno socialista en su intento de hacer pasar por bueno lo que no son más que concesiones, privilegios y beneficios para determinados grupos políticos que, sí se caracterizan por algo sus gobiernos, es por la insolidaridad.

Por todo ello, el grupo popular propone al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda a negociar y pactar la reforma de las financiaciones autonómica y local, basada en los siguientes principios.

- Multilateralidad, porque todos los actores afectados deben opinar y participar de la reforma.
- Solidaridad, principio básico y fundamental de nuestro modelo constitucional de financiación.
- Suficiencia financiera, para garantizar la prestación de los servicios públicos que disfrutaban todos los españoles como, sanidad, educación y servicios sociales, vivan donde vivan.
- Análisis de las inversiones, ya que no se puede permitir el uso partidista de las inversiones del Estado en un determinado territorio, en perjuicio de otro y que acaban por convertirse en sustitutas de un nuevo sistema.
- Fondo transitorio, porque si de verdad se quiere una reforma justa del sistema, un gesto claro sería la puesta a disposición de un fondo transitorio para que las CCAA puedan hacer frente sin tensiones a la prestación de sus servicios públicos fundamentales, incluida la cooperación local.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

– Reestructuración de la deuda, tal y como defienden los expertos, con mecanismos como periodos de carencia, tipos de interés bonificados, alargamiento de los plazos de amortización, fondo complementario y la progresiva vuelta a los mercados.

SEGUNDO.- En línea con el anterior punto, solicitar a la Vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda y al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática para, en colaboración con la FEMP.

– Actualizar las Leyes de Bases de Régimen Local y de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para la determinación de las competencias en materia de servicios sociales, sociosanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación, con el fin de evitar duplicidades o triplicidades.

– Crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos adjuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.

– Impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de financiación autonómica.

TERCERO.- En relación con las CCAA y de acuerdo con el principio de lealtad institucional: Reivindicar que cualquier norma autonómica que cree servicios de competencia municipal o genere gastos que deban afrontar las Entidades Locales, establezca los mecanismos de financiación correspondientes.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que actualice las entregas a cuenta para 2025 y las referencias relativas a la participación en los tributos del Estado (PIE) correspondiente a 2025, y se habilite el pago de las liquidaciones definitivas para 2023, de acuerdo a lo manifestado por la vicepresidencia primera y ministra de hacienda en la reunión de la CNAL del pasado dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la moción:

Hoy traemos a este Pleno una moción que responde a una injusticia manifiesta y que afecta directamente a los ciudadanos de San Pedro del Pinatar y a la Región de Murcia. El Gobierno de Pedro Sánchez ha decidido condonar 83.000 millones de euros de deuda a ciertas comunidades autónomas, no por justicia ni equidad, sino como moneda de cambio para mantenerse en el poder.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Esta medida supone un agravio para las comunidades y municipios que han gestionado con rigor sus recursos, castigando a quienes cumplen y premiando a quienes han despilfarrado. Mientras tanto, nuestros ayuntamientos siguen sin recibir la financiación justa y necesaria para prestar servicios esenciales a nuestros vecinos.

Por eso, instamos al Gobierno a negociar una reforma del sistema de financiación que garantice igualdad, solidaridad y suficiencia financiera para todos los españoles, sin privilegios ni concesiones políticas.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Moción política que contiene medidas que me parecen necesarias. Mi voto será a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejala de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Como venimos haciendo con las políticas nacionales, no vamos a entrar a debatirlas en profundidad, pero si vamos a hacer dos puntualizaciones. Estamos de acuerdo en que la participación de tributos del estado sea transferida a los ayuntamientos y además nosotros habríamos hecho alguna enmienda, pero no nos ha dado tiempo, en la que nos hubiese gustado que hubiese más exigencias. Nuestro voto va a ser la abstención.

Toma la palabra el Sr. Concejala y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Si hay falta de financiación es por culpa de la Comunidad Autónoma, no del gobierno, el Estado ha mandado los mayores ingresos en los últimos 4 años. Hemos recibido más de 7 millones del Estado para inversiones.

Los criterios para todas las Comunidades Autónomas son los mismos, son criterios ajustados.

Toma la palabra el Sr. Concejala de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Cesión intolerable del PSOE al independentismo catalán, la condonación de su deuda no la va a hacer desaparecer sino que va a ser asumida por el resto de los españoles.

Desde VOX estamos de acuerdo en que es necesaria una reforma de la política en materia financiera de las comunidades autónomas y los entes locales que garantice la solidaridad entre todos los territorios de la nación.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

El Estado le debe a San Pedro del Pinatar por la participación de los tributos del Estado más de 2 millones de euros.

A quienes defienden la condonación de deuda como una medida solidaria, les recordamos que la solidaridad no es favorecer a unos en perjuicio de otros. La Región de Murcia recibe una financiación insuficiente, pese a ser una de las comunidades con mayor crecimiento y esfuerzo fiscal. Y ahora, además, se nos carga con la deuda ajena.

A quienes minimizan el impacto de esta decisión, les preguntamos: ¿cómo se va a cubrir ese dinero? ¿Menos inversión en sanidad y educación? ¿Más impuestos a los ciudadanos?

El PSOE nos habla de una futura reforma de la financiación autonómica, pero lleva años sin hacer nada al respecto. Mientras tanto, los ayuntamientos seguimos sin los recursos necesarios para atender a nuestros vecinos.

Pero para que se entienda bien lo que significa esta injusticia, pongamos un ejemplo real, un ejemplo muy útil teniendo que cuenta que esta misma semana ha comenzado la campaña de la renta.

Imaginemos a un pinatarese medio, llamémosle Juan. Juan es un trabajador autónomo, paga sus impuestos religiosamente cada mes, aunque le cueste llegar a fin de mes. Si se retrasa un solo día, Hacienda le penaliza con recargos e intereses. No hay perdón ni condonación para él. Pero, mientras tanto, el Gobierno de Sánchez sí perdona miles de millones de euros de deuda a los socios independentistas a cambio de su apoyo político. Juan se pregunta: ¿por qué a él no le perdonan ni un solo euro de sus impuestos, mientras que otros, que han gestionado mal, reciben un trato privilegiado?

Este es el modelo que está implantando el Gobierno de España: castigar al que cumple y premiar al que incumple. Y esto no es política, esto es simple justicia.

Lo más grave no es solo el agravio comparativo, sino las consecuencias futuras: hoy se condona la deuda a unos, mañana se castigará aún más a los que cumplen. ¿O acaso alguien piensa que ese dinero va a salir de la nada? Serán los impuestos de todos los españoles, de todos los murcianos y de todos los pinatareses los que pagarán la factura de la supervivencia política de Sánchez. Porque esto es muy típico de los socialistas, ser generoso con el dinero de otro, así cualquiera. Ya lo dijo la entonces ministra Carmen Calvo, que el dinero público no es de nadie.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por eso, exigimos una reforma multilateral, equitativa y transparente, que garantice la suficiencia financiera para autonomías y municipios y que ponga fin a la política de privilegios que tanto daño hace a la unidad y cohesión de España.

No pedimos más, no pedimos menos... pedimos lo justo.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejäl y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Como no debates, solo mientes, mientes, solo lees lo que te han dado y tienes ahí. Marín reclamó condonación de la deuda antes de la propuesta del Gobierno: datos. Usted da mentiras y falsedades, se condonaría la deuda del estado con la Región. No habla, porque no se lo han escrito, tiende a mentir más que hablar. Mejores servicios públicos y no tendríamos que privatizar cómo hace el PP.

Toma la palabra el Sr. Concejäl de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:

Vemos más incongruencias en la moción del PP, fue José M.^a Aznar quien garantizó por ley las actualizaciones periódicas del sistema de financiación autonómica a País Vasco y Navarra, también estableció un método de cálculo para el cupo vasco y la aportación navarra, y estableció la cesión del 30% de la gestión del IRPF para Cataluña.

La Región de Murcia debe hacer sus deberes en materia de déficit y control de gasto.

Nuestro voto va a ser abstención.

Toma la palabra el Sr. Concejäl y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

No podemos permitir que el sanchismo siga campando a sus anchas. No podemos dejar que se juegue con el dinero público por intereses personales. No podemos cerrar los ojos ante la corrupción socialista, que carcome las bases de nuestra democracia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Nosotros lo que reivindicamos es que haya una financiación justa para todas las Comunidades Autónomas. La Región de Murcia es una de las peores financiadas de toda España, y debido a eso tenemos un déficit. Claro que el Consejero quiere una quita de la deuda, pero primero una reforma de la ley de financiación. Negociación multilateral, no la farsa que ha hecho el



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Sr. Sánchez con el Sr. Junqueras, un 87% más de condonación a Cataluña que a la Región de Murcia.

El partido socialista rompe el criterio de solidaridad, de igualdad entre todos los españoles y lo que reivindicamos es que se negocie con todas las comunidades y que haya una ley de financiación autonómica justa.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por mayoría con nueve votos a favor (8 del PP y 1 de la Concejal no Adscrita), cuatro votos en contra del Grupo Socialista y siete abstenciones (4 de VOX Y 3 de AISP) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

“PUNTO 12.3.- MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA REGULACIÓN, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS PROYECTOS DE BIOGÁS.-

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y procede a justificar la urgencia:

Es un tema que está candente y que está teniendo repercusión en la Región de Murcia, hay varios proyectos. Necesita un debate y una regulación.

Se procede a votar la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia e inclusión de la mencionada moción, que es aprobada por unanimidad con veinte votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 4 votos del PSOE, 3 votos de AISP y 1 voto de la Concejal no Adscrita), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2024, el consejero de Medio Ambiente, Juan María Vázquez, durante la jornada "El Biometano en la Región de Murcia", organizada por la Asociación Sectorial del Hidrógeno Verde y Gases Renovables de la Región de Murcia (AHMUR), destacó que "nuestra comunidad ya es un referente en la producción de biometano" y que la Región tiene capacidad para albergar 40 plantas de biometano, aprovechando los residuos que genera la industria agrícola y ganadera.

Aunque la producción de biometano, como fuente de energía renovable, puede ser una solución adecuada para la reutilización de ciertos residuos como los purines, los impactos y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

afecciones de estas instalaciones productoras de biogás en las zonas donde se ubican son también considerables: afección al medio natural, generación de residuos, riesgo de contaminación de suelos por derrames o fugas del efluente o digestato, malos olores, elevado consumo de energía y materiales auxiliares, generación de ruidos, riesgos de incendios o explosiones, entre otros.

Por ello, solo se deben considerar este tipo de proyectos en ubicaciones que respeten unas distancias mínimas adecuadas y estén próximas a las zonas donde se generen realmente los biorresiduos.

En el municipio de San Pedro del Pinatar **no existen macrogranjas** que generen purines que justifiquen una planta de biogás. Además, para el resto de biorresiduos (urbanos, podas, restos agrícolas, supermercados...), ya está aprobado un proyecto para una planta de tratamiento de residuos orgánicos con capacidad de 20.000 toneladas al año, diseñada para dar servicio a seis municipios, incluido el nuestro.

La ciudadanía del entorno ha mostrado una creciente preocupación por la ubicación y el origen de los cosustratos que alimentarán estas plantas. Se ha constituido la plataforma ciudadana **Stop Biogás Mar Menor**, que está promoviendo concentraciones, recogida de firmas y alegaciones.

No existe garantía alguna de que la ciudadanía de San Pedro no vaya a sufrir los mismos impactos que ya se padecen en lugares como Campillos (Málaga) o Almansa (Albacete), donde las plantas de biogás han generado un grave malestar en la población. Estos impactos no solo afectan al entorno directo, sino también a las vías de comunicación por donde se transportan los residuos, muchas veces atravesando núcleos urbanos.

La propia Asociación Española del Biogás recomienda distancias mínimas importantes respecto a zonas habitadas. Por ejemplo, el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de Mula establece desde 2019 una distancia mínima de 2,5 km entre estas plantas y los núcleos urbanos.

Tampoco el procedimiento de información pública actual puede considerarse suficiente: limitarse a una publicación en el BORM y un enlace online no garantiza una participación ciudadana real.

Actualmente, la Región de Murcia carece de una normativa específica que regule la ubicación y funcionamiento de estas plantas, lo que deja a los municipios y a la ciudadanía expuestos a posibles perjuicios. Por ello, urge adoptar medidas a nivel local que anticipen esta problemática.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación en el Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Realizar un **estudio urbanístico municipal detallado** donde se establezcan distancias mínimas de este tipo de instalaciones a zonas urbanas, viviendas habitadas y espacios sensibles, así como el porcentaje máximo de ocupación de parcela. Estos criterios deberán recogerse en el Plan General de Ordenación Urbana o el planeamiento que corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. Reforzar la ordenanza municipal sobre olores, añadiendo criterios específicos que contemplen:

- a. La regulación de la emisión de gases y olores de instalaciones industriales.
- b. Un sistema de vigilancia y control periódico con medidores en distintas ubicaciones del municipio.
- c. La posibilidad de establecer sanciones a instalaciones que incumplan los límites establecidos.

3. Elaborar una **normativa ambiental municipal** sobre instalaciones de plantas de biogás en el término de San Pedro del Pinatar que contemple: a) Criterios vinculantes para su ubicación, garantizando la distancia a zonas residenciales, escolares, sanitarias o naturales. b) Medidas para minimizar impactos ambientales y sociales. c) Mecanismos de control periódico y seguimiento por parte de los servicios municipales. d) Participación vecinal y periodo de exposición pública en la elaboración de la normativa.

4. Establecer, mientras no se apruebe dicha normativa y adaptación urbanística, una **suspensión cautelar de tramitación de licencias o autorizaciones excepcionales** que tengan por objeto la implantación de plantas de biogás en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

5. Solicitar a la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** la elaboración urgente de una normativa específica que regule la ubicación y explotación de este tipo de instalaciones en la región, garantizando la protección de la ciudadanía y el medio ambiente.

6. Dar traslado de esta moción a los Ayuntamientos de la comarca del Mar Menor y al Gobierno Regional para recabar su apoyo e impulsar una regulación autonómica conjunta que armonice las condiciones de implantación de estas instalaciones con los intereses de los vecinos y vecinas de la región.

San Pedro del Pinatar no puede permanecer ajeno a una problemática que ya afecta a otros municipios. Esta moción no va contra el desarrollo energético, sino a favor de una planificación sensata, preventiva y responsable. La salud, el bienestar y la calidad de vida de nuestros vecinos deben estar siempre por delante.

Toma la palabra el Sr. Concejales y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y procede a explicar brevemente la moción:

Esta moción no nace de la improvisación ni del oportunismo político, nace del sentido común y de la experiencia de lo que está pasando en otros municipios y de la obligación que tenemos los representantes políticos de proteger a los pinatarenses antes de que sea demasiado tarde.

Proponemos una serie de actuaciones que exijan una implantación con ciertas garantías y una moratoria temporal hasta que tengamos una normativa autonómica que nos garantice que este tipo de instalaciones van a tener todas las garantías para los vecinos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Estoy de acuerdo con el contenido de la moción. Voy a votar a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejala de AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

De momento todo son conjeturas, ya que no hay proyecto en firme, y aún se están haciendo estudios. Además no sería en nuestro municipio donde se instalaría la planta de biogás.

Nuestro voto será abstención.

Toma la palabra el Sr. Concejala de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:

Exigir para que los técnicos realicen actuaciones encaminadas a regular ante una posible regulación local, normativa municipal. Biogás no, nadie quiere que por la puerta de su casa pasen camiones llenos de desechos que son las consecuencias. La Unión Europea presente con ello reducir la dependencia del gas ruso. Únicamente VOX denuncia que son consecuencia del horror climático y para el beneficio de grandes corporaciones.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Medio Ambiente, D. Javier Castejón Martínez, y manifiesta:

Hoy debatimos la regulación y transparencia de los proyectos de biogás en San Pedro del Pinatar, siempre priorizando el interés de nuestros vecinos.

La producción de biogás cuenta con el respaldo de la Unión Europea y el Gobierno de España. La Directiva Europea de 2018 y el Pacto Verde incluyen el biometano como energía renovable clave, mientras que la Hoja de Ruta del Biogás (2022) busca triplicar su producción para 2030.

Murcia tiene un potencial del 2,1 % de la producción nacional de biogás, con previsión de 40 plantas, aunque el Gobierno regional solo gestiona su tramitación administrativa, asegurando el cumplimiento ambiental. Estas instalaciones operan con estrictos controles de seguridad, como cualquier otro proyecto industrial.

Las normativas actuales ya establecen requisitos de seguridad, distancias mínimas y controles ambientales, por lo que no es necesaria una regulación adicional. En la región, plantas



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

como la de Los Alcázares, operan desde 2011 sin problemas. En Europa hay más de 1.500 instalaciones, 675 en Francia.

Por último, la tecnología ha avanzado para garantizar emisiones y residuos cero, alineándose con la economía circular y ayudando en la gestión de residuos agrícolas, ganaderos y urbanos.

Por ello consideramos que esta moción carece de sentido en su formulación ya que lo que plantea son duplicidades con respecto a normativas ya existentes.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

No estamos en contra del biogás, lo que planteamos es que, allí donde se vaya a instalar una planta de biogás, se haga con todas las garantías para los vecinos que vayan a vivir cerca.

La normativa no es clara. No hay nada de malo en que se refuercen las regulaciones para garantizar la salud de los vecinos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:

Todo es una estratagema para ir a la caza de los fondos europeos sin tener en cuenta las necesidades reales energéticas de este país. El biogás es un recurso insuficiente que no soluciona para nada la demanda energética.

Nuestro voto será en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Javier Castejón Martínez, y manifiesta:

Por ello, aunque no compartimos la necesidad de aplicar restricciones adicionales, sí apoyamos el fortalecimiento de los procesos de información pública y vigilancia ambiental, asegurando que cualquier decisión que afecte a nuestro municipio se tome con el máximo rigor y responsabilidad, pero no a costa de sobrecargar más aún a los servicios técnicos municipales. La probabilidad de que se nos pueda instalar una planta en San Pedro del Pinatar es muy pequeña, ya que carecemos de ganadería y tenemos muy poca agricultura.

Nuestro voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No sabemos las repercusiones que pueden tener para la salud. Los purines se trasladan grandes distancias, aunque no haya ganadería en el municipio. Está pasando en muchos municipios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Nosotros, como Partido Popular, no estamos en contra de las plantas de biogás, en el sentido de que reciclan residuos animales o agrícolas. Estas instalaciones cada vez cuentan con más tecnología, están avaladas por Europa, y generan energía verde. Igual que se recicla el agua de los alcantarillados en las depuradoras, también es lógico que se reciclen éstos. Pero la probabilidad de que vayan a instalar una planta en San Pedro es mínima, de hecho no hay ninguna propuesta.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es rechazada por mayoría con doce votos en contra (8 votos del Grupo Popular y 4 votos de VOX), cinco votos a favor (4 del Grupo Socialista y 1 de la Concejal no adscrita) y tres abstenciones de AISP, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

Siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, abandonan la sesión los Sres. Concejales, D^a M.^a José Escudero Carrasco y D. Javier Castejón Martínez.

“PUNTO 12.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SAN PEDRO DEL PINATAR SOBRE LA GESTIÓN DEL BONO ALQUILER JOVEN EN LA REGIÓN DE MURCIA.-

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López, y procede a justificar la urgencia:

La urgencia es porque el Gobierno Regional va a abrir en breve el plazo para una nueva convocatoria al bono alquiler joven, mientras miles de jóvenes siguen sin cobrar las ayudas concedidas en anteriores convocatorias.

Se procede a votar la urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia e inclusión de la mencionada moción, que es aprobada por unanimidad con veinte votos a favor (8 votos del PP, 4 votos de VOX, 4 votos del PSOE, 3 votos de AISP y 1 voto de la Concejala no Adscrita), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acceder a una vivienda y, una vez conseguido, afrontar su coste, se ha convertido en uno de los mayores problemas de la sociedad, especialmente para la juventud. La precariedad laboral, los bajos salarios y el encarecimiento del mercado inmobiliario hacen que la emancipación sea una tarea casi imposible sin apoyo institucional.

El **Bono Alquiler Joven**, regulado en el **Real Decreto 42/2022, de 18 de enero**, nació con el propósito de facilitar la independencia de los jóvenes a través de una ayuda de **250 euros mensuales durante un máximo de 24 meses**, sumando un total de **6.000 euros** para quienes cumplan los requisitos. La financiación del bono proviene del Estado, pero su **gestión y ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas**, en este caso, a la **Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia**.

A pesar de la importancia de esta medida, la gestión del Bono Alquiler Joven en la Región de Murcia ha sido un absoluto **desastre**. En febrero de 2024, la propia Consejería de Fomento reconocía que de las **4.615 solicitudes presentadas en la Región**, solo se habían concedido **1.688**, mientras que **1.718 fueron denegadas** y **1.207 quedaron sin tramitar o desistidas**. Pero lo más grave es que, **de los 9,32 millones de euros aprobados para las ayudas concedidas, solo se habían pagado 811.403 euros a final de 2023**, es decir, menos del **9% del total**.

A mediados de 2024, tras numerosas denuncias, la Consejería informó de nuevos pagos, elevando la cantidad abonada hasta **2,03 millones de euros**. Sin embargo, **miles de jóvenes murcianos siguen esperando el pago de una ayuda que ya tienen concedida desde hace más de dos años**. Mientras tanto, el mercado de la vivienda en San Pedro del Pinatar no deja de encarecerse: la compraventa ha subido un **28,7% interanual** y los alquileres han alcanzado precios de **6,5 €/m²**, de los más altos de la zona.

Y lo más indignante: sin haber liquidado aún la convocatoria del Bono Alquiler Joven de los años 2022-2023, el Gobierno Regional ha anunciado una nueva convocatoria para 2024-2025, cuyo plazo de solicitud se abrirá en cuestión de semanas.

¿De qué sirve lanzar nuevas convocatorias cuando los jóvenes aún no han cobrado la anterior? ¿A qué están jugando con los fondos públicos y con la esperanza de la juventud murciana? Esta política de anuncios sin ejecución solo contribuye a aumentar la desconfianza y el desánimo de quienes más necesitan apoyo para emanciparse.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista de San Pedro del Pinatar** presenta para su debate y aprobación en Pleno el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar insta a la **Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia** a que impulse de manera urgente la **tramitación y pago inmediato del Bono Alquiler Joven correspondiente a la convocatoria 2022-2023**,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

garantizando que los fondos transferidos por el Gobierno de España **lleguen sin más demoras a los beneficiarios.**

Del mismo modo, se reclama al Gobierno Regional que publique de forma **transparente** el estado de tramitación y ejecución de las ayudas pendientes y que dote de **medios humanos y técnicos suficientes** a la Dirección General correspondiente para evitar nuevos colapsos administrativos.

El Ayuntamiento se compromete también a **reforzar los servicios municipales de información y asesoramiento en materia de vivienda para jóvenes**, con el objetivo de facilitar el acceso a estas ayudas y garantizar que los jóvenes de San Pedro del Pinatar no queden excluidos del derecho a una vivienda digna.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López, y procede a explicar brevemente la moción:

Moción de justicia social y sentido común. Hay jóvenes en el municipio que llevan más de dos años esperando cobrar una ayuda que ya se les concedió. Bono alquiler joven aprobado por el Gobierno Central y bloqueado por la inacción del Gobierno Regional.

Muchos jóvenes pinatarenses atrapados entre el alquiler que no pueden pagar y la ayuda que no llega.

Pedimos que el Ayuntamiento inste a que dejen de marear la perdiz y gestione con responsabilidad. No propaganda.

Reforzar desde lo local servicios de asesoramiento e información.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Uno de los principales problemas de nuestros jóvenes es el acceso a la vivienda, cualquier medida por parte de las administraciones es necesaria.

Apoyo la moción.

Toma la palabra la Sra. Concejala de AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Sabemos que el dinero ha llegado a la Comunidad Autónoma pero no lo a los beneficiarios, además pronto se va a abrir una nueva convocatoria.

Nuestro voto será a favor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Estos acuerdos no nos parecen del todo mal, pero no podemos dejar de criticar la política de vivienda y juventud del gobierno de Pedro Sánchez, desempleo juvenil con trabajo precario, generaciones de españoles que van a vivir peor que sus padres, nuestros jóvenes son los últimos en emanciparse. Sociedad más débil, menos autonomía, tasa de natalidad muy baja, consecuencia de las políticas de Pedro Sánchez y su gobierno. Nuestra gestión posibilitó que se agilizaran trámites.

Creación de estas ayudas: nefasta gestión y repercusión. Fracaso de las políticas de vivienda.

Vamos a apoyar su moción por los jóvenes de San Pedro del Pinatar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Debatimos hoy una moción que, lejos de ofrecer soluciones reales, pretende desviar la atención de la responsabilidad del Gobierno central en la crisis de vivienda que sufren nuestros ciudadanos. Es sorprendente que el PSOE, en lugar de asumir su culpa en la situación actual, prefiera atacar a las comunidades autónomas, que han hecho más en materia de vivienda en los últimos años que el Ejecutivo de Pedro Sánchez en todo su mandato.

Porque si en una palabra se puede resumir la política de vivienda del Gobierno central es en la palabra "mentiras".

Porque lo único que se ha dedicado a hacer el Gobierno ha sido anunciar a bombo y platillo la construcción de miles de viviendas u otras medidas de dudosa legalidad como la creación de una "gran empresa pública de vivienda", o la de momento invisible movilización de 50.000 viviendas de la Sareb para alquiler asequible.

¿Cuántas veces ha llevado este Gobierno la ley de vivienda, pactada con Bildu..., y no ha salido para adelante o la han tenido que retirar...? Es la más clara evidencia del desastre, dramático... que tiene este Gobierno de socialistas e independentistas en materia de vivienda...

Promesas vacías y falta de gestión efectiva. Sánchez está más pendiente de salvarse a sí mismo y a su trama de la cárcel que de tomar soluciones reales. Pero es que va más allá, hace una semanas, el Gobierno del PSOE intentó tramitar una ley en el Congreso que protegía a OKUPAS, premiaba a la OKUPACIÓN... en lugar de a los ciudadanos... una declaración de intenciones en toda regla de cuales son los objetivos de este gobierno...

Nuestra Comunidad Autónoma, de momento, ha concedido todas las ayudas a las solicitudes que cumplieran los requisitos, con un total de nueve millones trescientos mil euros, que



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ya se han abonado siete millones trescientos mil euros. Como establecen las bases, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que los inquilinos justifiquen al menos un trimestre de alquiler. Estas condiciones no las pone el gobierno regional, están en la regulación estatal de esta ayuda. ¿Hemos pensado que quizás la burocracia que se les está exigiendo a los jóvenes es demasiado alta?

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López, y manifiesta:

Está bien que exista el aval joven y otras medidas. Hay ayudas concedidas que siguen sin pagarse, una cosa no puede tapar la otra, mientras hay miles de jóvenes esperando ayuda para poder alquilar, son personas que necesitan soluciones reales. No todos los jóvenes tienen capacidad para acceder a una hipoteca. La única opción realista es el alquiler, por eso deben ser prioritarias, eficaces y ágiles, que las ayudas se gestionen bien, que los fondos lleguen.

2022-23 está más que justificado el alquiler, están sin pagar.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Frente al modelo de gestión del gobierno socialista, está el gobierno de la Región de Murcia, que sí pone en marcha medidas eficaces y reales como el aval joven.

Después de analizar los hechos, queda claro que el problema de la vivienda no nace en nuestra región, sino en las políticas erróneas del Gobierno central. Hemos demostrado cómo las medidas impuestas por Moncloa han afectado negativamente al mercado de la vivienda, encareciendo los precios y reduciendo la oferta disponible.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López, y manifiesta:

Hay una necesidad urgente, una ayuda bloqueada y una juventud que merece respuestas. No pedimos imposibles.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Hoy el PSOE viene aquí a intentar culpar a otros de la crisis de vivienda cuando la única realidad es que Pedro Sánchez y su Gobierno llevan 7 años fracasando estrepitosamente. Han



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

llenado los titulares de promesas vacías, pero ni las viviendas de la Sareb han aparecido ni su gran 'empresa pública' ha servido para nada. Mientras tanto, los jóvenes siguen sin poder independizarse, los precios del alquiler están por las nubes y los propietarios viven con miedo a que les okupen su casa.

El PSOE ha convertido el acceso a la vivienda en un lujo y la okupación en un derecho. Frente a este desastre, en la Región de Murcia sí hemos hecho los deberes: hemos sido pioneros en medidas como el aval joven, ayudas al alquiler y la reducción de trabas burocráticas para aumentar la oferta de vivienda.

Pero la única solución real pasa por echar a Sánchez de Moncloa. Mientras él siga gobernando, su única prioridad será blindarse a sí mismo y a los suyos, no resolver los problemas de los ciudadanos. Si de verdad les preocupa la vivienda, que empiecen por dejar de arruinar el mercado y de engañar a los jóvenes.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por mayoría con doce votos a favor (4 votos del PSOE, 4 votos de VOX, 3 votos de AISP y 1 de la Concejal no Adscrita), y seis abstenciones del Grupo Popular, de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

PUNTO TRECE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO VOX

Toma la palabra el Sr. Concejales de VOX, D. David Gómez Olivares y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Los veras: más contenedores de residuo urbano en Los Veras, por vecinos en edificio Puerta de San Pedro.

Instalaciones del Hogar: mantenimiento edificio: instalación eléctrica con deficiencias en José Espinosa.

Obras de mantenimiento

Coordinadora Hogar: ¿ Está desértico el puesto?

Los Ordenadores de José Espinosa están bloqueados.

Hace 7 meses se pidió que arreglara una acera en C/ Pablo Margallo, rotura de acera y adoquines por árboles, vallas 2 años tapando un agujero, arreglen y reparen adoquines, alcorques más grande. Arreglar el parque.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Recepción del tanque de tormentas. 2 tanques, ejecución y entrega, las semanas pasadas, el tanque colapsó y el agua salía por la explanada, pasividad, hasta incidencia más grande. San Javier tiene 6, con un parque inundable ¿Por qué aquí no?

Deficiencias en las obras del centro urbano.

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Contrato de basura: incumplimiento de pliegos: la recogida puerta a puerta no sólo no está implantada sino que no está publicitada. No hay nave ni taller, ni lava contenedores, etc.... ¿se han iniciado los trámites para exigir responsabilidades a la empresa? ¿Cuándo se va a convocar la primera reunión de la comisión de seguimiento del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos?

Avenida de Las Salinas: no ha dejado espacio para sustituir árboles, alcorques tapados con losa.

Juzgado de paz y edificio de Usos múltiples, ¿Cuándo van a acabar los trabajos de asfaltado en la zona?

Socavón en calle Aragón.

Vecinos de Los Cuarteros demandan la instalación de un Pipican en el parque de La Traña.

Transparencia: desde enero 2024 no se ha actualizado el portal de transparencia en cuanto a actas de pleno .

C/ Concepción Escribano con C/ Virgen de Loreto, cruce sustituir un ceda al paso por un stop.

¿Cuándo está prevista la inauguración del Parque de Bomberos Mar Menor Norte?
¿Cuán es la causa de su retraso?

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX D. Antonio Martínez Aniorte, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Ayer fue el Día mundial del autismo, ruego al Alcalde haga mención de las reivindicaciones de las asociaciones. Y nos sumarnos a estas reivindicaciones.

RESPUESTAS GRUPO VOX



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Concejala de Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Contenedores de Las Veras se ha trasladado a la empresa, se instalarán en breve.

La Arboleda, reparación de acera y demás, concedida subvención de albañilería para toda esa zona.

Riego por goteo, etc. Estamos mejorando muchas cosas en el mantenimiento del centro.

Comisión de la basura: el 3 de marzo los técnicos emitieron informe donde están recogidas las incidencias. Están trabajando para traer a pleno el expediente para la posible imposición de penalidades, de conformidad con los pliegos.

Repasando la zona del centro, con el asfaltado de zanjas, baches, socavones, etc.

Pipican estudiaremos, porque hay solicitudes de renovación de la zona infantil.

Virgen del Loreto: Policía lo tendrá que veer.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Mayores, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Informe de los cuadros eléctricos del hogar, informe de lo que había que cambiar, se están viendo presupuestos y se va a llevar a cabo lo antes posible.

10.000 euros en el presupuesto: no hay constancia de propuesta de ordenadores, de ese tipo, hay varias solicitudes, una acción de Junta directiva de los Hogares. Es prioritario reparar goteras.

Coordinadora está de baja, ha habido una suplencia, se ha trasladado a otro puesto por su voluntad y se sustituirá en breve.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez:

El tanque funciona y se vacía, recoge las primeras aguas de lluvias, no está recepcionado, estamos pidiendo que lo entreguen, reuniones técnicas, no hubo colapso del tanque, fue una de las rejillas de pluviales, nuestros técnicos y la empresa concesionaria rápidamente se trasladaron a la zona. No fue del tanque.

Reunión con empresa concesionaria del agua, solución de pluviales de Lo Pagán, calibre del saneamiento de Lo Pagán de escaso diámetro, se van a acometer infraestructuras necesarias para adaptarlas, a través de subvención que nos ha dado el MITECO de tres millones y medio de euros.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Concejala de Mayores, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Nuevo portal de transparencia, algunas cosas están siendo traspasadas.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Emergencias, D. Mariano Alcaraz Jiménez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Parque de bomberos: está funcionando desde el año pasado, el nuevo edificio se puso en marcha en enero. El Consorcio tiene que poner la fecha de inauguración.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Le adelanto que vamos a contratar la compra de unos 70 pinos para los alcorques de la Raya de Castilla y recinto ferial.

El acto del autismo se hizo ayer en la puerta del ayuntamiento con las asociaciones AIDEMAR, AFEMAR y ASTRADE, recibimos a más de 40 usuarios de dichas asociaciones, leyeron el manifiesto del autismo.

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Obras balneario Floridablanca: desmontaje, ¿Estado actual? ¿Acciones concretas desde desmontaje en 2018? ¿Para qué se han utilizado esos fondos? Garantizar la rehabilitación.

Como la concejala de Policía se ha ausentado, voy a dejar las preguntas y a ser posible sean contestadas en el próximo pleno.

Seguridad: Datos de delincuencia siguen aumentando a pesar del RED, pese al aumento de efectivos policiales, no ha bajado. ¿Qué medidas tiene previsto más allá del refuerzo de la policía?

¿Cómo se está evaluando la efectividad del sistema RED?

Mejorar coordinación de Policía y otros cuerpos de seguridad para frenar criminalidad.

Vecinos vienen reclamando que los tanatorios ofrezcan servicio nocturno, negativa de las empresas a abrir en horario nocturno, se comprometió a hablar con responsables de tanatorios,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

¿qué gestiones ha realizado? ¿cuál ha sido la respuesta concreta? ¿considera aceptable a que se vean obligados a no velar por la noche? ¿convenio o acuerdo para recuperar este servicio esencial? Alternativas públicas o concertadas para despedir a los seres queridos con la dignidad que merecen.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Nuevo adjudicatario de la televisión Mar Menor, adjudicación diferente. Producto aplaudido por todos ¿qué va a suceder ahora? ¿Podemos estar tranquilos? ¿Por qué no estuvo presente, y quién decidió que se aplicara el 60% a económicos y 40% a técnico?

Conocer el proyecto técnico de la nueva empresa y si tiene todo para su puesta en marcha.

¿Va a ver corte de la señal? ¿Respetará los derechos de los trabajadores la nueva adjudicataria?

¿Qué pasará con el archivo de más de 30 años de imágenes, propiedad de la empresa saliente?

¿Hay algún trabajador que se haya quedado fuera del proceso de estabilización?

10 pescadores se han quedado fuera de las ayudas directas de la consejería, se han sentido engañados.

Incumplimientos de la empresa del contrato de la basura: no convocan la comisión de seguimiento, ni contestan a escritos.

Están ocurriendo cosas graves en las licitaciones, no soy un mentiroso compulsivo.

Mariano te quitaron las competencias por un enfrentamiento con una compañera por la negociación del RED, no teníais feeling con la compañera, al final puedes tener desacuerdos, no son motivos para haberte quitado las competencias. Seguimos teniendo un problema de Policía. Interesaba que esta concejal entrara por unos motivos muy concretos.

RESPUESTAS GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto a los fondos que se recibieron para el desmontaje del balneario Floridablanca, fueron exactamente para ello y no hubo remanente, ni sobrante ni nada. Lo que se recibió se destinó. Petición a la CARM para saber si teníamos autorización para el montaje del mismo, difícil por la condición del Mar Menor.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Tanatorio: me he reunido con las personas que piden que los tanatorios den opción a las familias y estamos totalmente de acuerdo. Yo he tenido una reunión con los 2 tanatorios, ambas empresas no están por la labor, yo les pedí que lo tuvieron en cuenta. Antes del COVID abiertos 24 horas, se ha quedado regulación de forma inflexible.

Consortio de TV: Varios ayuntamientos, salió una licitación y ha ganado otra empresa. Todo mi apoyo a todo el equipo. Próximo pleno responderé con toda la información.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Técnicos hicieron inventario en las instalaciones municipales. Trabajando en inicio de expediente para traer al pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Auténtica sandez lo que ha dicho, yo estimé en su momento que la misma persona que llevaba personal llevara Policía.

Todos son grandes profesionales. Cuando se hacen grupos se busca afinidad entre los componentes, los policías están en preservar la seguridad del municipio.

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO AISP

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal AISP, D^a Noelia M.^a Cano Pardo y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Ruego rejillas de pluviales se limpien.

Piscina cubierta: 25 personas, ejercicios de mayores, se estudie la posibilidad de transporte público.

Balneario Floridablanca: se está pagando canon, dejar de pagar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejala de AISP, D. Borja Pérez Paz y procede a realizar sus ruegos y preguntas:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Aclarar respecto a la comisión de seguimiento del contrato de basura. En primer momento convocará el alcalde y una vez se ratifique la presidencia de la comisión, seré yo quien convoque. Estoy en contacto con los técnicos.

Cerramientos: normativas obliga a un metro opaco y otro metro diáfano, cada vez más cerramientos ciegos hasta 2 metros. ¿Está previsto cambiar la normativa para adaptarla a lo que cada vez es más habitual?

¿Piensa el equipo de gobierno hacer alguna campaña de difusión y explicación de las nuevas bonificaciones de agua?

¿Va a hacer alguna actuación en los solares de titularidad municipal previstos para equipamiento deportivo?

Clarifique horario de recogida de basura.

Retraso en los pliegos de limpieza viaria. Agilizar los trámites de pliegos.

Acceso de información al contrato de licitación de la televisión.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal AISP, D. Sebastián Mateo Hernández y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Hoy no voy a realizar preguntas, voy a anunciar mi dimisión y renuncia de acta como concejal en AISP, dar las gracias por el trato recibido, a trabajadores y ciudadanos por ofrecer la posibilidad de estar aquí. Decisión imposibilidad por motivos personales y laborales de seguir trabajando con ellos.

Gracias, y que San Pedro del Pinatar necesita de partidos como el independiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Sebastián nos has dejado helado, te considero una persona honesta y coherente, decisión 100% respetable, mucha suerte en proyectos y en la vida.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

No me lo esperaba. Relación fluida, te considero una persona muy trabajadora, has luchado mucho por este partido independiente, por impulsarlo y tienes mucho mérito. Me parece injusto, creo que eras el "alma mater" del partido. Espero que vaya todo bien. Lo siento mucho.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Agradecer el trabajo realizado en este plenario. Nadie ha trabajado como tú temas de educación en este espacio, aportación muy buena para los vecinos.

Toma la palabra la Sra. Concejala no Adscrita, D^a M.^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Ha sido un placer compartir este plenario, desearte mucha suerte.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Has hecho crítica constructiva, respeto hacia los técnicos, desearte todo lo mejor. esperamos que te llesves lo mejor de la política, haber estado trabajando por tus vecinos es el mayor orgullo que podemos tener en este camino.

RESPUESTAS GRUPO AISP

Toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano y Barrios y Pedanías, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Rejillas: se hacen periódicamente revisiones y limpieza.

Horario de la recogida: 20 a 24, puede recoger a partir de las 23, vehículo anterior.

Contrato de la limpieza viaria, el pueblo ha crecido, los técnicos están trabajando con las observaciones que se han hecho.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Ver fórmula de transporte para mayores.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Hasta que no tengamos una respuesta firme de cual es la determinación sobre el montaje o no del balneario, tenemos que seguir haciendo frente al pago del canon.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejales de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez:

Respecto a los vallados, con el nuevo Plan General se estudiarán todos estos temas.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejales de Hacienda y Deportes, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Falta aprobación definitiva en la tasa del agua. En cuanto esté se hará campaña de esa bonificación.

Espacios deportivos: a día de hoy no actuación inminente.

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA

Toma la palabra la Sra. Concejales no Adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Mis ruegos y preguntas eran para los concejales que se han ausentado, los dejo para el próximo pleno.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, DOY FE.

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
30/04/2025 8:16:24

El Alcalde Presidente:
PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
30/04/2025 10:02:52